

GLOSARIO DE TERMINOS ASOCIADOS



2017

A

Acceso a Documentos de Archivo:

derecho de los ciudadanos a consultar la información que conservan los archivos públicos, en los términos consagrados por la Ley.

Acceso físico: Permisos o autorizaciones lógicas y digitales para que un usuario pueda acceder físicamente a determinadas instalaciones de la empresa.

Acción Correctiva: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la (s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Acción de Mejora: Son aquellas que se toman para agilizar o maximizar un proceso, es decir, no parten de ninguna no conformidad real o potencial.

Acción de Repetición: Acción contenciosa administrativa que debe promover el Estado cuando haya sido condenado a reparar daños como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, para recuperar de su peculio el valor pagado. Esta acción se ha instituido para responsabilizar civilmente a los servidores públicos y a toda persona que actúa en nombre del Estado, por sus actuaciones; a la vez que para proteger el patrimonio público.

Acción de Tutela: El Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, establece que, 'Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier

autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo que será de inmediato cumplimiento podrá impugnarse ante juez competente y, en todo caso éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión".

Acción Disciplinaria: Facultad que poseen la propia administración y todos los ciudadanos de acudir ante las autoridades competentes para que se adelanten las investigaciones y se impongan las sanciones legales, contra servidores públicos que cometan irregularidades en el desempeño de la función.

Acción preventiva: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable

Nota 1: Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial.

Nota 2: La acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda, mientras que la acción correctiva se toma para prevenir que vuelva a producirse.

Nota 3: Se homologa el término no conformidad potencial con riesgo potencial definido en el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Acción: Derecho subjetivo público que tienen todos los ciudadanos para acudir ante las autoridades judiciales o administrativas para garantizar la preservación de un derecho.

Aceptar el Riesgo: Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

Acta de Conciliación: Documento mediante el cual se contienen los acuerdos a los que se llega en un trámite de conciliación extrajudicial en derecho.

Actividad: Es el conjunto de acciones requeridas para cumplir las metas o para lograr transformar los insumos en resultados.

Activo Amortizable: Propiedad del Ente público que de acuerdo con su naturaleza está sujeto a consumirse como consecuencia del uso extinción del plazo legal o contractual de utilización, pactado al momento de su adquisición o que cumple con un ciclo productivo determinado.

Activo Contable: Los activos representan recursos controlados por la empresa producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros. Para que la empresa pueda reconocer un activo, el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

Activo Corriente o Circulante: Valores susceptibles de convertirse en dinero efectivo en el transcurso del año siguiente a la fecha en que se incluyen en el balance.

Activo Fijo: Conjunto de activos tangibles e intangibles de naturaleza duradera, no destinada para la venta, que se utilizan en las operaciones normales del negocio, bien sea en la producción, venta de mercancías o

productos o prestación de servicios a los clientes o a la misma Empresa.

Activo: Conjunto de recursos económicos o bienes y derechos que posee una persona natural o jurídica y que son fuente potencial de beneficios.

Activo Tangible: Bien de naturaleza, que tiene existencia material.

Acto Administrativo: Declaración de voluntad realizada por la administración en el ejercicio de una potestad administrativa.

Actores: Es todo individuo, que se encuentra o forma parte de un grupo, organización, entidad, corporativo o institución del sector público, social, privado, organización no gubernamental o agencia internacional que tenga relación directa o indirecta con la empresa.

Actores Clave: Son aquellos individuos cuya participación es indispensable y obligada para el logro del propósito, objetivos y metas de un proyecto. Tienen el poder, la capacidad y los medios para decidir e influir en campos vitales que permitan o no el desarrollo del proyecto. En algunos casos, pueden manifestar un interés directo, explícito y comprometido con los objetivos y propósitos del mismo.

Actores Externos: Son las personas que pueden interactuar con la organización, pero no pertenecen a ella. Pueden tener intereses generales en conocer su gestión o decisiones administrativas, por ejemplo:

- a. Comunidad, propietarios y moradores de los sectores a intervenir
- b. Medios de comunicación: masivos, zonales, comunitarios y especializados
- c. Gremios: Asocajas, Camacol, La Lonja Propiedad Raíz, Proanfloquia. Sociedad Colombiana de Ingenieros y Cámara Colombiana de la Infraestructura.

Actores Internos: Son las personas que tienen una relación directa con la empresa y se ven influidas por las decisiones Administrativas y gerenciales que tome, por ejemplo:
a. Funcionarios públicos
b. Contratistas

Actores Mixtos: Son las personas que tienen una relación cercana con la empresa y a quienes les interesa de manera particular, conocer las decisiones administrativas y gerenciales, aunque no se vean afectados directamente, por ejemplo:
a. Gabinete Distrital y entidades descentralizadas
b. Junta Directiva
c. Concejo Distrital
d. Entidades de control: Personería, Contraloría, Defensoría del Pueblo.

Actores Sociales: Individuos o entidades sociales, públicas o privadas que están bien informados y capacitados en un territorio determinado.

Actuación Administrativa: Conjunto de decisiones y operaciones que emanan de las autoridades administrativas tendientes a cumplir los cometidos estatales, prestar satisfactoriamente los servicios públicos y hacer efectivos los derechos e intereses reconocidos a los administrados.

Actuación de urbanización: Comprende el conjunto de acciones encaminadas a adecuar un predio o conjunto de predios sin urbanizar para dotarlos de la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, vías locales; equipamientos y espacios públicos propios de la urbanización que los hagan aptos para adelantar los procesos de construcción. Estas actuaciones podrán desarrollarse en los predios regulados por los tratamientos urbanísticos de desarrollo y de renovación urbana en la modalidad de redesarrollo. Las citadas actuaciones se

autorizan mediante las licencias de urbanización, en las cuales se concretan el marco normativo sobre usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y los demás aspectos técnicos con base en los cuales se expedirán las licencias de construcción.

Acuerdo: Normas emanadas de los Concejos Municipales o Distritales.

Acuerdo de Pago: Cualquier clase de obligación es sujeta a conciliación para llegar a un acuerdo de pago, con esta herramienta Deudor y Acreedor pueden fijar las condiciones propias de un acuerdo, como los plazos, intereses, fechas de pago, etc.

Acuerdos de Gestión: El establecimiento de una relación escrita y firmada entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con el fin de establecer los compromisos y resultados frente a la visión, misión y objetivos del organismo; se pacta por un periodo determinado e incluye la definición de indicadores a través de los cuales se evalúa el mismo.

Acumulación: Instituto procesal por el cual dos o más procesos disciplinarios, iniciados separadamente y sin que se haya adoptado decisión de fondo se pueden unir en razón de alguna conexidad (sujeto o causa) en virtud del artículo 81 del Código Disciplinario Único.

Adecuación: Determinación de la suficiencia total de las acciones, decisiones, etc., para cumplir los requisitos.

Adecuado: Apropiado a las condiciones, circunstancias u objeto de algo.

Adenda: Es la forma mediante la cual la entidad, con posterioridad a la apertura del proceso modifica el Término de Referencia.

Adición Presupuestal: Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto.

Adjudicación: Acto de decisión emanada del (a) ordenador(a) del gasto, por medio de la cual determina el (a) adjudicatario (a) del contrato.

Administración del riesgo: Un proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de los riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación.

Administración Pública: Actividad que se desarrolla en los organismos oficiales para el cumplimiento de los fines del Estado.

Ajuste Contable: Son registros contables que se realizan en un determinado antes de emitir los Estados Contables de la empresa, con el fin de contabilizar todos los hechos económicos realizados que no hayan sido reconocidos y corregir los asientos contables que fueron hechos incorrectamente.

Alcance de Auditoría: Esta referido a la extensión, límites de una auditoría considerado necesarios de acuerdo a las circunstancias, para lograr los objetivos de la auditoría a realizar.

Alegatos de Conclusión: Oportunidad procesal en la que el disciplinado o su apoderado le manifiestan al operador disciplinario sus apreciaciones acerca de la forma en que debe dictarse el fallo.

Almacén: Espacio delimitado en donde se guardan elementos, bienes o

mercancías de consumo o devolutivos los cuales han de suministrarse a las dependencias que conforman una entidad para que esta cumpla los objetivos propuestos.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización.

Alzada: Recurso consagrado por la ley para que el superior revise la decisión adoptada por la primera instancia dentro de una actuación procesal y confirme, revoque o modifique la decisión de la primera instancia.

Amonestación Escrita: Sanción aplicable a los servidores públicos que hayan incurrido en faltas leves culposas, consistente en un llamado de atención que se le hace por escrito y el cual deberá incorporarse en su hoja de vida. Constituye antecedente disciplinario.

Amortización: Distribución sistemática del costo de un activo durante los años de vida útil o durante el periodo en el que van a aprovechar sus beneficios. Cancelación gradual de una deuda mediante pagos consecutivos al acreedor.

Análisis de Riesgo: Elemento de control, que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Se debe llevar a cabo un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Antecedentes Disciplinarios: Sanciones disciplinarias ejecutoriadas que figuren en la hoja de vida del

servidor público y en los organismos de control externo, que sirven de fundamento en procesos disciplinarios posteriores para graduar la sanción.

Antijuridicidad: Realización de una conducta contraria a derecho, sin justificación.

Aplicación: Es un programa de software diseñado para facilitar al usuario la realización de un determinado tipo de trabajo.

Aportes: Son los recursos que con ocasión del cumplimiento de la obligación de los particulares o públicos de traslado VIP se transfieran al Patrimonio Autónomo que determine La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

Aprobación Presupuestal: Partidas que aparecen en el presupuesto de gastos y señalan los tope máximos de gasto para ser ejecutados o comprometidos durante la vigencia anual correspondiente.

Aprobación: Acción emprendida para evaluar que el contenido de un documento cumpla con lo que debe realizarse.

Apropiaciones presupuestales: Son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse. (Artículo 18, Decreto Distrital 195 de 2007).

Aprovechamiento del Suelo o Aprovechamiento Urbanístico: Es el número de metros cuadrados de edificación para un determinado uso que la norma urbanística autoriza en un predio.

Aprovechamiento Urbanístico Adicional: Es la superficie máxima construible por encima del aprovechamiento básico, según los usos establecidos por el plan parcial, a que tienen derecho los propietarios cuando participen en las cargas generales.

Aprovechamiento Urbanístico Básico: Es el beneficio urbanístico que indica la superficie máxima construible, según usos para suelo urbano y de expansión, a que tienen derecho los propietarios del área del plan parcial, en forma proporcional a su participación en las cargas locales.

Archivo (Informático): Sinónimo de fichero. Paquete de información (textos, planos, bases de datos...) identificado por un nombre en los sistemas informáticos.

Archivo Definitivo: Decisión con fuerza de cosa decidida, a través de la cual se termina el procedimiento disciplinario en cualquiera de sus etapas o al momento de evaluar la investigación, como consecuencia de encontrarse demostrada cualquiera de las siguientes causales: que el hecho no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, que la actuación no podía iniciarse o proseguirse.

Archivo Fuentes: Software original que se desea modificar o actualizar.

Área Bruta: Es área total del predio o predios objeto de la licencia de urbanización o delimitado(s) por un plan parcial.

Área de actividad: Partes del territorio de los municipios o distritos que deben ser delimitadas en la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial y para las cuales se establece el régimen de usos

en función de la estructura urbana definida por el modelo de ocupación del territorio. Son áreas de actividad entre otras, la residencial, comercial, de servicios, industrial, institucional o dotacional y mixta.

Área de Estudio: Corresponde al área global del terreno por desarrollar, se compone por el área útil del proyecto y su área de influencia.

Área Neta Urbanizable: Es el área resultante de descontar del área bruta, las áreas para la localización de la infraestructura para el sistema vial principal y de transporte, las redes primarias de servicios públicos y las áreas de conservación y protección de los recursos naturales y paisajísticos.

Área o predio Urbanizable no Urbanizado: Son las áreas o predios que no han sido desarrollados y en los cuales se permiten las actuaciones de urbanización, o que aun cuando contaron con licencia de urbanización no ejecutaron lo aprobado en la misma.

Área Útil: Es el área resultante de restarle al área neta urbanizable, el área correspondiente a las zonas de cesión obligatoria para vías locales, espacio público y equipamientos propios de la urbanización.

Área VIP del proyecto origen: Es una carga urbanística consistente en destinar a VIP un porcentaje del área útil del proyecto o predio, la cual obedece a las normas urbanísticas aplicadas para cada tipo de proyecto, lo cual deberá ser certificado por la curaduría urbana donde se está tramitando la licencia de construcción.

Área VIP del Proyecto Receptor: Es una carga urbanística resultante de convertir el área VIP del proyecto origen en un área que se traslada a otro

proyecto llamado receptor y que se calcula de conformidad con la fórmula prevista en la norma correspondiente.

Armonía presupuestal: Cuando en el presupuesto de Ingresos de las Empresas se incluyan recursos producto de aportes o transferencias, el monto y la destinación de tales ingresos, debe coincidir con el de las apropiaciones respectivas en el Presupuesto de origen. (Artículo 23, Decreto Distrital 195 de 2007).

Arqueo de Caja Menor: Es aquella verificación sorpresiva realizada por funcionarios designados por la administración, diferente de quienes manejan la caja menor, con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan; constatando los recursos asignados a las cajas menores, realizando el conteo físico el control y seguimiento a cada uno de los rubros presupuestales autorizados en las respectivas comunicaciones de apertura.

Artículo: Cada una de las disposiciones numeradas de un tratado, Constitución Nacional, ley, reglamento o acto administrativo.

Aspecto Ambiental Significativo: Aspecto ambiental que califica como significativo de acuerdo a los criterios enunciados en este procedimiento).

Aspecto Ambiental: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente.

Audiencia Pública: Diligencia en donde el operador disciplinario competente escucha a los presuntos implicados de una conducta disciplinaria sometida a procedimiento verbal, atiende sus peticiones de pruebas, practica las

que sean necesarias para el perfeccionamiento de la actuación y profiere el fallo que en derecho corresponda.

Auditado: Una o varias personas encargadas de atender y responder la auditoría.

Auditor Interno: Persona que lleva a cabo una auditoría interna del Sistema Integrado de Gestión.

Auditoría: Consiste en la verificación y valoración de la gestión, dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de Las acciones, para garantizar el logro de los resultados previstos. Proceso propio y espontáneo de la estructura del pensamiento, mediante el cual se emiten juicios sobre acontecimientos y fenómenos, con base en la comparación con normas o estándares explícitos o implícitos. Verificación y análisis de la gestión de los procesos y/o área organizacional, de manera cuantitativa y cualitativa, respecto del grado de ejecución de los compromisos establecidos en la planeación institucional.

Auditoría Interna: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias que, al evaluarse de manera objetiva, permiten determinar la extensión en que se cumplen los criterios definidos para la auditoría interna.

Auto Admisorio de la Demanda: Oficio proferido por el despacho de conocimiento de una demanda, con el que se da inicio al trámite procesal ordenado la vinculación del demandado para que se haga parte del mismo.

Auto de Apertura de investigación. Providencia mediante la cual el operador disciplinario da inicio a la investigación formal del asunto. Requiere que se

encuentre demostrado objetivamente el comportamiento presuntamente constitutivo de falta y su posible autor.

Auto de Citación a Audiencia: Decisión por medio del cual el operador disciplinario califica el procedimiento a seguir, ante la presencia de alguna de las eventualidades consagradas en el artículo 175 del C. D. U., y en consecuencia cita a un servidor público para que responda respecto de una presunta falta disciplinaria, en una audiencia pública.

Auto de Sustanciación. Pronunciamiento que emite el operador disciplinario para impulsar el trámite de la actuación.

Auto Interlocutorio: Pronunciamentos motivados que emite el operador disciplinario para definir cuestiones de fondo en la actuación.

Autoevaluación de Gestión: Elemento de gestión que a través del monitoreo de los indicadores diseñados en los procesos, programas, planes y proyectos de la entidad permite evaluar los resultados frente a las metas previstas con el fin de identificar desviaciones y tomar correctivos que garanticen el cumplimiento a los objetivos institucionales .

Autoevaluación del control: Elemento de control que basado en la verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a niveles de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas.

Autogestión: Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente, y eficaz la función administrativa que le ha sido

asignada por la Constitución la ley y sus reglamentos.

Autor: Servidor público o particular en ejercicio de funciones públicas que comete la falta disciplinaria.

Autoridad: Poder legítimo. Facultad para tomar decisiones de obligatorio cumplimiento.

Autorregulación: Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades los métodos y los procedimientos que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

Avalúo de Referencia: Estimación o dictamen pericial que se hace del valor de algunos predios del área de estudio.

Avalúo: Documento que con fundamento con el respectivo registro topográfico y estudio de títulos, contiene la determinación del valor comercial del inmueble objeto de gestión (a través de peritos Idóneos) de conformidad con los parámetros establecidos en la normatividad marco vigente como son el Decreto Nacional 1420 de 1998 y la Resolución IGAC 620 de 2008.

Aviso Convocatoria Pública Invitación Pública Régimen Privado: Convocatoria mediante la cual se convoca públicamente a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y/o a consorcios o uniones temporales indeterminadas (os) nacionales y/o extranjeros, para que en igualdad de oportunidades y respetando los principios previstos en el artículo 5 del Manual contratación de la Eru, pueden presentar ofertas para seleccionar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines e intereses que la Empresa pretenda satisfacer.

B

Baja: Salida definitiva de un bien.

Balance de Prueba: Informe que contiene los asientos registrados en el libro mayor con indicación de sus saldos débitos y créditos.

Beneficiario: Es persona que recibe los beneficios o en cuyo beneficio se ha constituido la fiduciaria; el beneficiario puede ser el fideicomitente, o las personas a que este designe. El beneficiario puede ser sustituido por otro bajo ciertas circunstancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Puede ser cualquier persona natural o jurídica, de naturaleza privada o pública, nacional o extranjero.

Bienes de Menor Cuantía: Son los bienes que, cuyo valor de adquisición o incorporación es inferior a cincuenta (50) unidades de valor Tributario (UVT).

Bienes Devolutivos: Todos los bienes tangibles o intangibles cuyo valor de compra, incluido impuestos, es igual o superior a cincuenta (50) Unidad de Valor Tributario (uvt) al momento de su valor inicial.

Bienes inservibles: Se consideran inservibles los bienes que no pueden ser reparados reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o si la inversión económica es ineficiente para la entidad. Los bienes pueden estar inservibles por: Daño total o parcial cuando su reparación o construcción es onerosa por deterioro histórico, cuando el bien ya ha cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado no le sirve a la entidad. Por salubridad: cuando debe destruirse por motivos de vencimientos o riesgo de contaminación y conservación del medio ambiente.

Balance General: Instrumento contable de gestión, de tipo gerencial, que presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera, económica y social de un ente público, expresada en unidades monetarias, a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos, obligaciones, y situación del patrimonio público.

Boletín de Deudores Morosos del Estado: Es el reporte que se envía a la contaduría General de la Nación con la relación de las personas naturales y jurídicas que tienen acreencias a favor del Estado, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales Legales Vigentes(SMMLV) y se encuentran en mora por un periodo superior a seis (6) meses.

Boletín: Publicación distribuida de forma regular, generalmente centrada en un tema principal que es del interés de sus suscriptores. Muchos boletines son publicados por clubes, sociedades, asociaciones y negocios, particularmente compañías, para proporcionar información de interés a sus miembros o empleados.

Buena Fe: Obrar con la convicción de que con sus actos no se lesionan intereses de terceros.

C

Caducidad de la Acción: Es el fenómeno que se presenta, cuando transcurrido el tiempo que la ley fija para el ejercicio de un derecho, éste se extingue, quedando el interesado impedido jurídicamente para reclamarlo.

Caja Menor: Son fondos renovables que se proveen con recursos de gastos de las entidades, su finalidad es atender gastos de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones imprevistas

urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha de la administración.

Calificación del Riesgo: Se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia (número de veces que se ha presentado el riesgo) y el impacto que puede causar la materialización del riesgo (magnitud de sus efectos).

Calumnia: Falsa imputación de un delito.

Canal: Medio dispuesto por la empresa para la recepción de las PQRs, interpuesta por la ciudadanía.

Capacitación: Desarrollo del proceso intelectual y de habilidades técnicas y operativas en alguna área del conocimiento.

Carga de la Prueba: Obligación procesal a cargo del Estado, que le impone el deber de demostrar en el proceso la comisión de la falta disciplinaria y la responsabilidad del autor.

Carpeta compartida: Servicio de red para acceso a múltiples usuarios de documentos digitales almacenados en un servidor.

Cartelera Institucional: Las cartelera son medios de divulgación interna que tienen un enorme poder de convocatoria y cobertura, dadas sus facilidades de ubicación y acceso al material expuesto. Por ello es un mecanismo ideal para dar a conocer campañas, fechas especiales, información de interés para su público y además sirven como elementos de motivación dentro de la organización.

Cartografía Social: Estudia los procedimientos en la obtención de datos sobre el territorio, para su posterior representación técnica y artística.

Caso Fortuito: Se reputa fortuito el hecho causado por mero accidente,

totalmente imprevisto, sin que medie dolo ni culpa del sujeto. Constituye causal de exclusión de la responsabilidad.

Causación: Los hechos financieros, económicos y sociales deben registrarse en el momento en el que sucedan, independientemente del instante en el que se produzca el pago efectivo que se deriva de estos.

Celeridad: Rapidez y oportunidad con la que se deben realizar las diversas actuaciones administrativas. Implica la supresión de pasos, tiempos, movimientos, soportes, documentos, firmas, copias, etc., no indispensables.

Certificado de Depósito a Término CDT: Certificado entregado por un establecimiento de crédito por depositar una suma de dinero durante un periodo mínimo de un mes la tasa de interés está determinada por el monto de dinero depositado, el plazo y las condiciones del mercado en el momento de la constitución del depósito. Son títulos nominativos.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP: Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia cada Empresa deberá llevar un registro de tales certificados que permita determinar los saldos de apropiación disponibles para expedir nuevas disponibilidades. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos expedidos por el responsable de presupuesto. (Artículo 19, Decreto Distrital 195 de 2007).

Certificado de Reserva o Registro Presupuestal: Es la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva el presupuesto, garantizando que los recursos no serán desviadas a ningún otro fin. El acto del registro perfecciona, por lo tanto el compromiso. Definido en el artículo 21 del Decreto 195 de 2007, como el documento mediante el cual se afecta en forma definitiva la apropiación. Garantizando que sólo se utilizará para tal fin.

Certificado de Tradición: Documento que se adquiere para conocer los datos jurídicos de un predio y la posesión actual y anterior del mismo. Toda persona natural o jurídica puede solicitar la expedición del certificado de tradición y libertad de un Inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Cierre: Es el acto público por medio de la cual se da por finalizada la recepción de ofertas para un proceso de selección, en lugar, fecha y hora señalados en el Término de Referencia.

Cierre Presupuestal: Es el procedimiento que realizan las Empresas al finalizar cada vigencia fiscal con el propósito de determinar la ejecución presupuestal de Ingresos y gastos, las cuentas por pagar, el estado de tesorería, la situación fiscal y la disponibilidad final. (Artículo 33, Decreto Distrital 195 de 2007).

Circularización cuentas por cobrar: Es la comunicación escrita que la Empresa envía a sus clientes, los cuales presentan cuentas por pagar a favor de la misma, con el fin de que ellos confirmen que lo expresado en los registros contables corresponde a hechos ciertos y que no se presentan inconsistencias en los valores adeudados.

Ciudadano/a: Es la persona que forma parte de una sociedad. La condición de miembro de dicha comunidad se conoce como ciudadanía, y conlleva una serie de deberes y una serie de derechos que cada ciudadano/a debe respetar.

Clasificación: Es la sub etapa en la que, de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad.

Coacción: Presión realizada por medio de violencia y sin estar legitimamente autorizado, tendiente a que un tercero realice conductas a las que no está obligado u omite conductas a las que está obligado legalmente.

Cobro Coactivo: Actividad administrativa encaminada a lograr el pago de las sanciones pecuniarias adeudadas al Estado.

Código: Conjunto armónico y coherente de disposiciones sobre una materia, que se ordena en un solo cuerpo.

Comisión: Orden y facultad que una autoridad da por escrito a otra para que realice alguna diligencia o practique alguna prueba.

Comité de Conciliación: órgano colegiado integrado por los funcionarios designados para el efecto mediante la Resolución 056 de 2016, que tiene como función analizar los casos presentados a ella y de conformidad con lo sugerido por la Secretaría Técnica de dicho comité (Subgerencia Jurídica), recomendar la conciliación, conciliación parcial o la no conciliación del caso sometido a debate.

Comité de Inventarios: Equipo humano con el fin de establecer planes y programas al interior de la Empresa que

permitan mantener actualizados los inventarios de la misma.

Comité Fiduciario: órgano decisorio del Patrimonio Autónomo.

Comité Fiduciario o Junta del Fideicomiso: Órgano decisorio del patrimonio autónomo matriz o subordinado, encargado de definir los lineamientos para el desarrollo del objeto de contrato de fiducia.

Compartir el Riesgo: Se asocia con la forma de protección para disminuir las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo, es posible realizarlo mediante contratos, seguros, cláusulas contractuales u otros medios que puedan aplicarse.

Competencias: Se entiende como actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética integrando el saber ser, el saber hacer y el saber conocer.

Composición del Presupuesto: El Presupuesto Anual de las Empresas se compone de las siguientes partes de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, Decreto Distrital 195 de 2007.

Compromiso Laboral: Son los acuerdos establecidos entre el funcionario responsable de evaluar y concertar los planes de mejoramiento y el funcionario evaluado, relativos al desempeño, las actuaciones laborales y los logros requeridos para la realización y entrega de los productos o resultados finales esperados.

Compromisos Multiactoriales: Obligaciones contraídas por cada uno de los actores que participan en el proceso de la Gestión Social de la Renovación Urbana.

Comunicado de Prensa: Comunicación escrita o grabada dirigida a los medios de comunicación con el objetivo de anunciar algo que sea de interés periodístico. Normalmente se envía por correo directo, correo electrónico o fax a redactores, periodistas, editores, directores, columnistas, etcétera, de revistas, periódicos, emisoras, canales de tv, páginas de internet, entre otros. El objetivo final de un comunicado de prensa no es un periodista ni un medio, sino la audiencia que éste tiene a través de ellos. Para conseguir su publicación, el comunicado debe adecuarse a estructuras comunicativas y a las rutinas profesionales de los periodistas, como son los criterios de noticiabilidad.

Concesión: Autorización para utilizar o liberar un producto que no es conforme con los requisitos especificados.

Conciliación Bancaria: Es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores económicos que una empresa tiene registrada sobre una cuenta, ya sea corriente o de ahorro, con sus movimientos bancarios.

Conciliación Contable: Es un proceso que permite confrontar y conciliar valores que la empresa tiene registrados en un período determinado frente a los saldos reportados o informados por las diferentes áreas de la Empresa. Esta conciliación se elabora en un formato aprobado por la entidad de acuerdo por las normas del Sistema Integrado de Gestión.

Conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo: Mecanismo de solución de conflictos, reglado por el capítulo V de la Ley 640 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios que se adelanta ante la Procuraduría General de la Nación, al cual deben someterse todas las entidades de naturaleza pública cuando de conformidad con el artículo 19 de la

precitada ley, dicho trámite sea obligatorio como requisito de procedibilidad para acudir a la Jurisdicción en calidad de demandante o demandado.

Conciliación: acuerdo entre partes de una disputa o conflicto de cualquier naturaleza previsto en la Ley 640 de 2001 que pueda alcanzarse con la intervención de un tercero denominado conciliador.

Conclusiones de la Auditoría: Resultado de una auditoría, tras considerar los objetivos de la auditoría y todos los hallazgos de la auditoría.

Concurso Abierto: Modalidad de selección de personal en la que puede participar todas las personas naturales que cumplan con los requisitos previstos en el manual de funciones.

Concurso Cerrado: Modalidad de selección de personal en la que puede participar únicamente las personas naturales vinculadas a la empresa y que cumplan con el perfil previsto en el manual de funciones.

Condiciones de Operación Anormal: Corresponde a una actividad o equipo que se aparta de las condiciones de régimen esperado.

Condiciones de Operación en Emergencia: Hecho fortuito que ocurre de manera imprevista, interrumpiendo el normal funcionamiento del sistema y que exige una rápida atención (condiciones de alerta, como incendios, sismos, derrames, roturas producto de acciones de terceros o agotamiento de material, etc.).

Condiciones de Operación Normal: Corresponde a una actividad, o equipo operando en condiciones de régimen esperado.

Conducencia: Es la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar determinado hecho. Supone la comparación entre el medio probatorio y la ley, a fin de saber si el hecho se puede demostrar en el proceso, con el empleo de ese medio probatorio.

Confesión: Reconocimiento libre y voluntario que realiza el implicado de su responsabilidad como autor de la falta que se le imputa.

Conformidad: Cumplimiento de los requisitos.

Consecuencia: El resultado de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia frente a la consecución de los objetivos de la entidad o el proceso.

Constancia de Audiencia de Conciliación: Documento que contiene el resumen de lo expuesto en el comité, con las decisiones asumidas ya sea a favor de un posible acuerdo, o la declaratoria de no presentar fórmula de acuerdo en un trámite de conciliación extrajudicial en derecho.

Constancia de Depósito: Documento expedido de oficio por una sociedad custodia mediante el cual el depositante directo controla su propia cuenta de depósito de valores emitidos a través del depósito o entregados en custodia. De igual manera cumple la obligación de las entidades emisoras de entregar los títulos emitidos a los suscriptores.

Constitución de Cuentas por Pagar: Son aquellos compromisos que se encuentran con registro presupuestal, cuyo objeto no se cumplió dentro del año fiscal que se cierra y por tanto serán giradas en la vigencia fiscal siguiente.

Construcción Social del territorio: Es la denominación de un proceso a partir

del cual los actores públicos, privados y comunitarios vinculados a un espacio construido, interactúan desde sus competencias, experiencias y acervos culturales para la construcción de decisiones colectivas que permitan identificar e implementar alternativas de solución a los conflictos que viven dentro de una perspectiva que tiene como objetivo final el mejoramiento de la calidad de vida de quienes habitan el territorio motivo de intervención. Este proceso basado en una perspectiva de Derechos busca a través de la interacción permanente entre los actores involucrados la generación de compromisos (corresponsabilidad) frente a las decisiones y la sostenibilidad de las acciones que se adelanten y los procesos que se generen.

Consulta: Obligación del operador disciplinario de remitir la actuación al Superior para un nuevo examen cuando dispone la suspensión provisional del disciplinado., Solicitud que se eleva a las autoridades en relación con las materias a su cargo. (Tiempo de respuesta 30 días hábiles siguientes a la fecha de radicación).

Contenidos Virtuales: Texto o imágenes en general que se ingresan a las páginas WEB e Intranet.

Contraseña: Es una forma de autenticación que utiliza información secreta para controlar el acceso hacia algún recurso.

Contrato de Depósito de Valores: Contrato real de adhesión por medio del cual un depositante directo confía uno o más valores individualizados a una sociedad custodia quien se obliga a custodiarlos bajo el concepto de un depósito propiamente dicho a administrarlos cuando el depositante directo lo solicite de acuerdo con el reglamento vigente, a los gravámenes y enajenaciones que aquel le comunique, a

compensarlos o liquidarlos y a restituirlos en los términos que la Ley le autoriza a la entidad bancaria.

Control Correctivo: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa (s) de una no conformidad detectada otras situación no deseable.

Control Interno Disciplinario: Potestad que ejercen las entidades y organismos del Estado para regular el comportamiento de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas y garantizar que las cumplan adecuadamente.

Control Interno: Aquel que se realiza bajo responsabilidad de la misma entidad. Es un sistema de autocontrol institucional.

Control Preventivo: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la (s) causa (s) de una conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Control: Dispositivo que regula la acción de un mecanismo. Inspección, fiscalización, dominio. **CONTROL FISCAL.** Función pública que tiene a su cargo la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Es ejercido en forma posterior por la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales y Municipales.

Control: Conjunto de mecanismos o acciones que evitan las desviaciones de los recursos o la ocurrencia de riesgos que entorpecen un proceso o procedimiento.

Conveniencia: Grado de alineación y coherencia del objeto de revisión con las metas y políticas organizacionales.

Copia Autenticada: Reproducción de un documento, expedida y autorizada por el funcionario competente y que tendrá el mismo valor probatorio que el original.

Copia de respaldo: Copia de información en medio magnética almacenada en sitio seguro.

Corrección: Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

Correo Electrónico (e-mail): Sistema para enviar mensajes entre ordenadores conectados telemáticamente. A los mensajes se les pueden adjuntar archivos de todo tipo. Para poder utilizar el correo electrónico los usuarios necesitan un buzón o dirección electrónica de correo.

Cosa Juzgada: Efecto propio de las sentencias en firme. Tiene la finalidad jurídica de que los hechos debatidos y definidos ante las autoridades competentes no puedan ser objeto de investigaciones o sanciones posteriores.

Costo Histórico: está constituido por el valor de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido el ente para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, harán parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de capitalización efectuadas a los bienes, conforme a las normas técnicas aplicables a cada caso.

Cotización: precio registrado en el mercado cuando se realiza una operación de inversión de título valores.

Criterios de la Auditoría: Conjunto de políticas, procedimientos o normas que se utilizan como referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoría.

Cuenta de Depósito: Cuenta individual asignada por la entidad bancaria a cada uno de los depositantes directos, para el registro y contabilización de los valores depositados, bien sea en posición propia o de terceros.

Cuentas por pagar : Son las obligaciones y compromisos pendientes de giro al 31 de diciembre de cada año; deben ser constituidos únicamente con los compromisos debidamente legalizados, que cuenten con registro presupuestal; en ningún caso se deben constituir cuentas por pagar con la sola expedición del Certificado de Disponibilidad o con actos administrativos sin legalizar. La relación de cuentas por pagar debe corresponder a la diferencia resultante entre el total de compromisos y el total de giros acumulados del Informe de Ejecución Presupuestal a diciembre.

Cuentas: Información que se debe presentar a la Contraloría de Bogotá, los responsables del manejo del erario distrital, acompañada de los soportes que sustentan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones las operaciones realizadas por éstos.

Culpa Grave: Cuando se incurre en falta disciplinaria por inobservancia del cuidado necesario que cualquier persona del común imprime a sus actuaciones.

Culpa Gravísima: Cuando se incurre en falta disciplinaria por ignorancia supina, desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.

Culpa: Forma de incurrir en falta disciplinaria, por no actuar con el deber de cuidado exigido en una situación concreta.

Culpabilidad: Conformar el aspecto subjetivo de la infracción disciplinaria y

se predica cuando en el comportamiento del agente concurren el dolo o la culpa.

Cultura Organizacional: La cultura organizacional es la suma de normas, hábitos y valores, que practican y comparten los individuos y grupos de una organización, y que hacen de esta su forma de comportamiento y su interacción entre ellos y su entorno.

Curador Urbano: Agente de carácter público, privado o mixto que facilita la gestión y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial y las normas que lo desarrollan y complementan; utilizando los instrumentos de la Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997; actúa como legitimador, articulador y dinamizador de la renovación urbana, mediante la aplicación de instrumento de gestión.

Custodia de Documentos: guarda o tenencia de documentos por parte de una institución o una persona, que implica responsabilidad jurídica en la administración y conservación de los mismos, cualquiera que sea su titularidad.

Custodia de Títulos Valores: Representa la custodia a través de la apertura de subcuentas electrónicas en el DCV o DECEVAL administra los portafolios en dólares o en pesos conformados por los clientes, minimizando el riesgo sugerido por la manipulación física, otorgando valores agregados como menores costos operativos para el cliente, además utiliza la información administrada en la mesa de negociación para la toma de mejores decisiones de inversión.

D

De Oficio: Derecho y deber que le permite al Estado iniciar y adelantar la actuación disciplinaria por su propia iniciativa.

Deberes: Relación de obligaciones establecidas en el Código Disciplinario para los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, encaminadas al efectivo cumplimiento de la función pública.

Debido Proceso: Sometimiento de las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas, a las formalidades preestablecidas por las normas jurídicas. Tiene como finalidad la protección de las garantías consignadas en la normatividad.

Deceval: Sociedad anónima consultada con capital aportado por el sector financiero y bursátil, que inició operaciones en mayo de 1994 encargándose de administrar un depósito centralizado de valores. Un depósito centralizado de valores tiene como función recibir valores en depósito para su custodia, administración, compensación y liquidación mediante el sistema de registros contables automatizados, que se conocen como anotación en cuenta Deceval recibe en depósito valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y mediante un sistema computarizado de alta seguridad, los administra evitando el riesgo del manejo físico de estos. Los títulos se inmovilizan en bóvedas de alta seguridad para permitir su circulación desmaterializada por medio de registros electrónicos.

Decisión Mejor Propuesta: Acto de decisión emanada de la Gerencia, por medio de la cual se determina el (la) adjudicatario (a) del contrato.

Declaratoria de desierto: Acto administrativo que justifica las razones que impidieron la escogencia objetiva del oferente, la cual pueden ser: por no presentarse proponente alguno al proceso, porque las propuestas no cumplen con las condiciones solicitadas en el término de referencia o porque no

allegan la documentación requerida en los términos de Referencia o no la subsanan dentro del término establecido.

Decreto - Ley: Es una norma proferida por el Presidente de la República que tiene la naturaleza o connotación de ley, pues se expide en ejercicio de funciones legislativas excepcionales.

Decreto de Condiciones de urgencia: Acto administrativo expedido por la autoridad competente que determine el Consejo Distrital que según lo establecido por el Acuerdo 15 de 1999, es el Alcalde Mayor de Bogotá. El cual lo deberá expedir de acuerdo con los motivos de utilidad pública o interés social de que se trate.

Decreto: Es una disposición dictada por la Autoridad en asuntos de su competencia. Es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.

Defensor del ciudadano/a: Encargado de proteger los derechos de la ciudadanía usuaria de los servicios que la empresa presta, mediante la solución de las controversias que se susciten entre unos/as y otra.

Delegación de Funciones: Técnica de manejo administrativo, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Delito: Conducta humana gravemente lesiva de aquella parte fundamental del bien común requerida por la existencia misma de la sociedad, y para la cual se ha señalado como consecuencia jurídica

la imposición de penas o medidas de seguridad.

Demolición: derribar, destruir, romper, aniquilación, desbaratamiento, devastación.

Denuncia: Acto, oral o escrito por el cual cualquier persona declara el conocimiento que tiene acerca de la comisión de un delito.

Depreciación: Distribución racional y sistemática del costo de los bienes, durante su vida útil estimada. Desgaste que sufren los activos por el uso al que están sometidos.

Derecho de defensa: Garantía del disciplinado, que le permite directamente o por intermedio de su abogado, solicitar, aportar y controvertir las pruebas que se aducen en su contra, desvirtuar los cargos que se le imputan e impugnar las decisiones que le sean desfavorables.

Derecho de petición en Interés general: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para reclamar la resolución de fondo de una solución presentada que afecta los intereses colectivos y puede formularse verbalmente, por escrito o correo electrónico en forma respetuosa. (Tiempo de respuesta 15 días hábiles siguientes a la fecha de radicación).

Derecho de petición en Interés particular: Acción que tiene toda persona de acudir ante las autoridades públicas para reclamar la resolución de fondo de una solución presentada que afecta los intereses individuales y puede formularse verbalmente, por escrito o por correo electrónico, en forma respetuosa. (Tiempo de respuesta 15 días hábiles siguientes a la fecha de radicación).

Derecho de Petición: Es un derecho fundamental de rango constitucional para presentar solicitudes ante las autoridades

o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta solución sobre lo solicitado, promovido por cualquier ciudadano ante cualquier autoridad pública y/o privada. Comprende todas aquellas peticiones respetuosas, presentadas por personas naturales o jurídicas, en forma verbal, escrita o por correo electrónico de interés particular o general. (Tiempo de respuesta 15 días hábiles siguientes a la fecha de radicación).

Derecho de Preferencia: Es una herramienta que facilita la gestión del suelo que debe ejercer el Distrito, en desarrollo de un proyecto urbanístico mediante la inscripción de una medida que implica que en caso de que un propietario de un predio haya tomado la decisión de vender su inmueble deberá ofrecerlo en primera instancia a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

Derecho Disciplinario: Conjunto de normas sustanciales y procesales en virtud de las cuales el Estado asegura la obediencia, la disciplina, la moralidad y la eficiencia de los servidores públicos, con miras a asegurar el buen funcionamiento de los diferentes servicios a su cargo.

Derecho: Conjunto de normas o reglas que rigen la actividad humana en la sociedad, cuya inobservancia esta sancionada.

Derechos Fiduciarios: Son derechos contractuales derivados de los negocios fiduciarios adquiridos por los Fideicomitentes.

Descargos: Pieza procesal en la cual el disciplinado se pronuncia y ejerce su defensa frente a los cargos objeto de acusación, solicitando además la práctica de pruebas.

Desembolso: Entrega de dinero en efectivo como consecuencia de una

compra o una obligación de pago. Es sinónimo de pago.

Desempeño Ambiental: Resultados medibles de la gestión que hace una organización de sus aspectos ambientales.

Desempeño de SySO: Resultados medibles de la gestión de una organización en relación con sus riesgos de SySO .

Desistimiento: Declaración de voluntad del actor en el sentido de no proseguir con el proceso que se inició a su instancia. No opera en materia disciplinaria.

Destitución: Desvinculación del empleado, de la entidad y del servicio, a título de sanción y como consecuencia de la incursión en una falta gravísima. Es la máxima sanción administrativa aplicable cuando a esa decisión conduzca un proceso disciplinario. Va siempre acompañada de inhabilidad general.

Diseño y Desarrollo: Conjunto de procesos que transforma los requisitos en características especializadas de un producto, procesos o sistemas

Disponibilidad Final: Es una cuenta de resultado que corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos. No constituye una apropiación para atender gastos.

Adicionalmente las Empresas deberán programar y garantizar los recursos necesarios para atender los gastos de nómina. Los aportes patronales, las cesantías, el servicio de la deuda pública, los tributos, los seguros, los servicios públicos domiciliarios y las Indemnizaciones laborales.

Documentación Subsanable: Documentos que pueden ser allegados en la etapa de traslado de evaluación a

los oferentes, los cuales verifican la capacidad del proponente o soportan el contenido de la oferta, pero que no constituyen factores de escogencia, ni mejoran la oferta.

Documento del SIG: Son los documentos propios del Sistema Integrado de Gestión, es decir, manuales, códigos, caracterizaciones de procesos, procedimientos, formatos y registros.

Documento Electrónico: Datos contenidos en documentos elaborados en procesadores de palabra y hojas electrónicas, referente a informes, estudios o cualquier otro tipo de documentos que exija como parte de la cuenta, los cuales deberán ser remitidos utilizando la opción respectiva en el SIVICOF.

Documento externo: Son los documentos que no son propios del SIG, para los cuales no se exige codificación. Entre ellos se encuentran comunicaciones internas, memorandos, comunicaciones externas, actas de reuniones externas, resoluciones, circulares, presentaciones, publicidad o documentos informativos, facturas, material de consulta y de apoyo como son normas, guías, leyes, manuales, estadísticas, bases de datos, decretos, acuerdos, folletos, libros o reglamentos que soportan legalmente los procesos de la Empresa.

Documento obsoleto: Aquel que ha perdido su vigencia o utilidad, ya sea porque la información está desactualizada, no corresponde a lo que se hace en la práctica, ha cambiado normatividad, entre otras

Documentos Equivalentes a la Factura: Es un documento soporte que reemplaza a la factura en las operaciones económicas realizadas con no obligados a facturar. El documento

equivalente puede ser expedido por el vendedor del producto o servicio o elaborado por el adquiriente de los mismos. El documento equivalente en ningún momento puede reemplazar la factura si existe la obligación legal expedida (Art 3 Decreto 522 de marzo de 2003).

Dolo: Forma de incurrir en falta disciplinaria consistente en el conocimiento del servidor público de los hechos constitutivos de la infracción y a pesar de lo cual quiere su realización.

Dominio: (propiedad) es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno.

Duda Razonable: Ausencia objetiva de certeza acerca de la responsabilidad del disciplinado, que surge tras el análisis probatorio y que no es posible obtener.

E

Efectividad: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles

Eficacia: Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

Ejecución presupuestal: Es el proceso mediante el cual se recaudan los ingresos, se adquieren los compromisos y se ordenan los gastos, cumpliendo con los requisitos señalados en las disposiciones legales vigentes (artículo 17, Decreto Distrital 195 de 2007).

Elementos Devolutivos: Elementos cuyo valor de compra incluido impuestos, es inferior a cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario (UVT) y su uso se puede

prolongar por más de un año, por lo tanto se requiere su control administrativo.

Elementos o Mecanismos de dialogo :

Se refiere a aquellas prácticas en que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos frente a las acciones y decisiones en espacios (presenciales, virtuales, segmentados o focalizados) donde se mantienen un contacto directo. Existe la posibilidad de interacción, pregunta-respuesta y aclaraciones sobre las expectativas mutuas de la relación.

Eliminación documental: Actividad resultante de la disposición final señalada en las tablas de retención o de valoración documental para aquellos documentos que han perdido sus valores primarios y secundarios, sin perjuicio de conservar su información en otros soportes.

Eliminación: Proceso mediante el cual un documento se suprime o elimina por obsolescencia.

Emisión: Acto de emitir dinero o título vs Emisor: Entidad oficial que emite papel moneda o entidad privada que emite títulos valores.

Empleados Públicos: Aquellas personas que prestan sus servicios en las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en actividades de dirección o confianza determinadas en los estatutos.

Encargado Fiduciario: Elemento real o patrimonial que no conlleva enajenación de bienes y derechos para la administración como parte de su estructura y por lo tanto no hay formación de patrimonio autónomo alguno, por eso el encargo fiduciario tiene en su estructura la presencia del elemento personal y del elemento teológico, mas

no el elemento patrimonial propio de la fiducia mercantil.

Encargo: Situación administrativa cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcial las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva del titular.

Entorno: Es el marco externo que influye en el desarrollo de la actividad de la empresa.

Entrega del Predio: El Acta de Recibo es el documento por el cual el vendedor hace la entrega real y material del Inmueble objeto de adquisición y debe contener, Nombre del vendedor, dirección del Inmueble, cédula catastral, folio de matrícula Inmobiliaria. Área de terreno, área de construcción. El inmueble o la zona de terreno debe ser entregado por el vendedor libre de ocupantes y sin contadores de energía ni medidores de agua y gas en la fecha acordada, esta podría ser previa a la celebración de la compraventa o posterior a ella. Se aconseja que excepto se observe la existencia de causas que estratégicamente permitan demostrar que objetivamente es necesario la entrega anticipada, ella solo proceda una vez realizada la transferencia del dominio.

Equipo Auditor: Uno o más auditores que llevan a cabo una auditoría interna del Sistema de Gestión Integrado; está conformado por un auditor líder, auditores acompañantes y un experto técnico en caso de ser necesario.

Escritura Pública: es un documento público en el que se hace constar ante notario público un determinado hecho aún derecho autorizado por dicho fedatario público, que firma con el otorgante u otorgantes, dando fe sobre la capacidad jurídica del contenido y de la fecha en que se realizó. La escritura pública es un

instrumento notarial que contiene una o más declaraciones de las personas que intervienen en un acto o contrato, emitidas ante el notario que lo complementa con los requisitos legales propios y específicos de cada acto, para su incorporación al protocolo del propio notario y, en su caso, para que pueda inscribirse en los registros públicos correspondientes.

Escritura Pública: Instrumento notarial que contiene las declaraciones de voluntad de las partes intervinientes en el contrato, con el lleno de los requisitos legales propios y específicos, para lo cual el notario público da fe sobre la capacidad jurídica de los otorgantes el contenido de la escritura y la fecha en que se realizó.

Esquema Financiero de Proyectos: Es el análisis financiero que estudia la capacidad del proyecto para reponer suficiente y oportunamente el capital invertido. Mide la relación existente entre los ingresos y los costos en los distintos tiempos en que actúan, se cuantifican los niveles de beneficio económico del proyecto, se establecen en él los niveles mínimos y óptimos de remuneración, y se realizan las diferentes modelaciones que permiten establecer el resultado de los escenarios financieros del proyecto independiente que sea favorable o no.

Estado de una Acción Abierta: Si se encuentra en ejecución y sus fechas son vigentes.

Estado de una acción Cerrada: Si se dio cumplimiento a las acciones propuestas.

Estado de una acción Vencida: Si no se han realizado las actividades antes de la fecha de cierre.

Estatuto: Régimen jurídico que gobierna determinada actividad o ramo especializado, el cual puede estar integrado por normas de distintas leyes,

decretos u otros textos jurídicos que guarden entre sí homogeneidad en relación con el área de que se trata.

Estrategia: Una Estrategia es un conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin.

Estudio de Mercadeo: Se lleva a cabo dentro de un proyecto de iniciativa empresarial con el fin de tener una idea sobre la viabilidad comercial de una actividad económica. El estudio de mercado se apoya en tres grandes pilares: Análisis del entorno general, Análisis del consumidor y Análisis de la competencia.

Estudio de Títulos: Permiten establecer la situación jurídica del inmueble, determina en quien recae la titularidad de los derechos reales y a quien (es) se dirige la oferta de compra y la real cabida y linderos de este.

Estudio Socioeconómico: Análisis de las características sociales y económicas, con el propósito de realizar un diagnóstico del área de estudio.

Estudios previos: Son aquellos análisis, documentos y trámites que sirven para dar soporte para dar inicio al proceso de contratación al interior de la Empresa, debiendo ser elaborados y suscritos por las dependencias solicitantes de la contratación y el responsable del proyecto de inversión y/o rubro de funcionamiento. Sirve de soporte para elaborar los términos de Referencia.

Evaluación independiente: Es el examen autónomo, objetivo y sistemático del Sistema de Control Interno, la gestión y resultados de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano por parte de la Oficina de Control Interno.

Evaluación del Riesgo: Proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo

comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado.

Evaluación: Es la acción de estimar, apreciar, calcular o señalar el valor de algo.

Evento: Incidente o situación, que ocurre en un lugar determinado durante un periodo de tiempo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

Evidencia de Auditoría: Información que obtiene el auditor para extraer conclusiones en las cuales fundamenta su concepto y respaldan el contenido del informe. La evidencia de auditoría abarca los documentos fuente y los registros que son verificables a través de los diversos medios empleados en el proceso de auditoría. Los principales tipos de evidencias que debe tener en cuenta el auditor son la física, documental, testimonial y analítica para garantizar que la evidencia es competente y suficiente y por lo tanto confiable.

Evidencia: Prueba que demuestra que los productos, servicios o comportamiento del servidor público corresponden o no a lo esperado.

Experto Técnico: Persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al equipo auditor.

Extinción de la Acción: Forma de terminación del proceso que ocurre por la muerte del investigado o la prescripción de la acción disciplinaria.

F

Factores de Riesgo: Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso que indican la presencia de riesgo o tienden a aumentar la exposición, pueden ser internos o externos.

Factura de Venta: Es un documento tributario de compra y venta que registra una transacción comercial obligatoria y aceptada por ley. Este comprobante acredita la venta de bienes o la prestación de servicios. La factura y título valor son consideradas un medio de prueba mediante el cual pueden demostrarse los ingresos, costos, gastos, impuestos descontables etc. Para los mismos efectos la ley exige la expedición de este documento, su equivalente o sustituto.

Fallo: Tipo de decisión final que se toma dentro del proceso disciplinario, una vez agotadas o cumplidas todas sus etapas procesales, en la cual se define o resuelve de fondo la responsabilidad del investigado, a través de una absolución o una imposición de sanción. (Art. 97, 169 y 170 del C. D. U.)

Falta Disciplinaria: Incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único, que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad, que da lugar al adelantamiento de una acción disciplinaria y, consecuentemente, a la imposición de una sanción del mismo tipo. (Art. 23 del C. D. U.).

Faltante: Elemento que figura en la relación de inventarios y no es encontrado en la toma física.

Fecha de Compra: Fecha de compra del título vs Fecha de Emisión: Fecha a partir de la cual se crean los títulos y se inicia su colocación en el mercado.

Ficha del Proyecto: Instrumento / herramienta para realizar el seguimiento a los proyectos misionales de la empresa, que contiene la información jurídica, contractual, inmobiliaria, urbana, social y comercial de los mismos; suministrada por las dependencias responsables y consolidada por la Oficina Asesora de Planeación

Ficha Técnica: Documento en el cual se hace la descripción de los componentes más importantes de un dispositivo.

Fideicomiso: Es un contrato mediante el cual una persona natural o jurídica, nacional o extranjera; afecta ciertos bienes o derechos para un fin lícito y determinado, en beneficio propio o de un tercero, encomendando la realización de dicho fin a una institución fiduciaria. Los bienes podrán ser bienes inmuebles, recursos en efectivo, valores derechos de pólizas de seguros, acciones, entre otros.

Fideicomitente Aportante: Serán las personas jurídicas o naturales obligadas a construir VIP que opten por la alternativa de trasladar el porcentaje de suelo destinado a VIP mediante la participación en derechos fiduciarios de negocios fiduciarios.

Fideicomitente Gestor: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

Fideicomitente o Constituyente: Es aquella persona natural y Jurídica, de naturaleza pública o privada, que entrega uno o más bienes a una fiduciaria, a la

cual le encomienda una gestión determinada para el cumplimiento de una finalidad.

Fiducia Mercantil: Es un negocio jurídico en virtud del cual una persona llamada fiduciante o fideicomitente transfiere uno o más bienes especificados a otra llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos, para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.

Fiducia: Es un contrato típico que consiste en la transferencia o no de un bien o conjunto de bienes del patrimonio del fideicomitente a una sociedad fiduciaria para que esta destine dichos bienes a un determinado fin, para beneficio del mismo fideicomitente o de un tercero llamado beneficiario. ARTICULO 1226 del código de comercio: " La fiducia mercantil es un negocio jurídico en virtud del cual, una persona, llamada fiduciante o fideicomitente transfiere uno o más bienes especificados a otra llamada fiduciario quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para para cumplir una función determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario."

Fiduciario / Sociedad Fiduciaria: Es la persona a la cual se le ha tramitado él o los bienes que constituyen la fiducia y sobre los cuales recae el encargo hecho por el fideicomitente. En Colombia a diferencia de otros países solo pueden ser fiduciarias las Sociedades Fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria.

Firma Digital: Método que permite identificar al suscriptor de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación. Mecanismo utilizado para asegurar la certeza de la información reportada.

Flujo de Caja: Herramienta de gestión financiera que permite hacer uso eficiente de los recursos líquidos de las empresas a través de la programación periódica de los ingresos y egresos de la empresa para su normal funcionamiento.

Foliar: Acción de enumerar de forma consecutiva e ininterrumpida cada hoja que compone cada carpeta y/o expediente.

Formato Electrónico: Datos parametrizados en archivo electrónico establecido por la Contraloría que deberán ser diligenciados, enviados y validados utilizando SIVICOF.

Formato Registro Préstamo de Documentos: Registro en el que se consigne la fecha del préstamo, identificación completa del expediente, número total de folios, nombre y cargo de quien retira el expediente y término perentorio para su devolución. Vencido el plazo, el responsable de la dependencia productora deberá hacer exigible su devolución inmediata.

Frecuencia: Medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

Free Press: Herramienta efectiva y económica como estrategia de divulgación, en la que la información se estructura en forma de noticia, para publicada y que los usuarios se enteren de ella, a través de los medios de comunicación, con el fin de que se vuelva noticia y generar interés en el público.

G

Gestión de TIC's : Aspectos operativo para el suministro de productos y servicio de TI en la forma más eficaz.

Gestión del Riesgo: En términos generales la gestión del riesgo se define a los principios y metodología para la gestión eficaz del riesgo, mientras que gestionar el riesgo se refiere a la aplicación de estos principios y metodología a riesgos particulares

Gestión: Proceso que desarrolla actividades productivas con el fin de generar rendimientos de los factores que en el interviene. Actividades coordinadas para dirigir y controlar una entidad.

GLPI: Acrónimo en francés (Gestionara Libre de Parc Iformatique) es una solución libre de gestión de servicios de tecnología de la información (ITSM), un sistema de seguimiento de incidencias y de una solución Mesa de ayuda. Este software de código abierto está editado en PHP y distribuido bajo una licencia GPL.

Graduación de la Sanción: Valoración que el operador disciplinario efectúa para determinar la clase de sanción a imponer, así como su extensión.

Grupos de Distribución: Agrupaciones que facilitan el envío de mensajes masivos a través de correo electrónico.

H

Hallazgo de la Auditoría: Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoría.

Hallazgo: Resultado de la comparación que el auditor de control Interno realiza entre un criterio establecido y la situación encontrada durante el examen a una actividad, procedimiento o proceso.

Hardware: Corresponde a todas las partes tangibles de un sistema informativo, sus componentes son:

eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos.

Historia Laboral: Es una serie documental en donde se conservan cronológicamente todos los documentos de carácter administrativo relacionados con el vínculo laboral que se establece entre el funcionario y la empresa.

Hoja de Vida del Indicador: Documento con estructura organizada que contiene información básica inherente a las características de un indicador.

I

Identificación : Es la sub etapa en la que la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.

Identificación de Riesgos: Elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no es bajo el control de la Entidad Pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

Impacto Ambiental: Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización (Fuente: NCT — ISO 14001).

Impedimento: Causales taxativas señaladas en la ley que obligan al operador disciplinario a apartarse del conocimiento del asunto para asegurar la imparcialidad en su trámite.

Incidencia: Problema Técnico que le impide al usuario realizar continuidad del servicio.

Incidente de Desacato: Es un mecanismo de creación legal que procede a petición de la parte interesada, de oficio o por intervención del Ministerio Público, el cual tiene como propósito que el juez constitucional, en ejercicio de sus potestades disciplinarias, sancione con arresto y multa a quien desatienda las órdenes de tutela mediante las cuales se protejan derechos fundamentales.

Incidente: Evento relacionado con el trabajo, en el que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal.

Indagación Preliminar: Etapa opcional que se adelanta dentro del procedimiento ordinario, cuya finalidad es establecer la procedencia de la investigación disciplinaria, verificando la ocurrencia de la conducta, determinando si es constitutiva de falta disciplinaria; o identificando e individualizando al autor de la misma.

Indicador: Relación entre variables que permiten medir el nivel de cumplimiento cualitativo o cuantitativo (absoluto o porcentual) de un proyecto con relación a la meta establecida.

Indicadores de efectividad o de Impacto: Se enfocan en el impacto producido por los productos y/o servicios sobre los clientes y usuarios/as.

Indicadores de efectividad o de resultados: Se enfocan en el control de los resultados del sistema, evalúan la relación entre la salida del sistema y el valor esperado (meta) del sistema.

Indicadores de eficiencia o del buen uso de los recursos: Se enfocan en el control de los recursos o las entradas del

sistema , evalúan la relación entre los recursos y su grado de aprovechamiento por parte de los procesos o actividades.

Indicadores de eficiencia o del buen uso de los recursos: Se enfocan en el control de los recursos o las entradas del sistema , evalúan la relación entre los recursos y su grado de aprovechamiento por parte de los procesos o actividades.

Indicadores de gestión: Valor que permite conocer el comportamiento o el desempeño de la gestión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá ante un determinado factor crítico de éxito para controlar su estado y evolución.

Indicadores: Se define como una relación entre variables específicas, que miden el cumplimiento de las metas de acuerdo con los resultados esperados de un Proceso, Procedimiento, Plan, Programa, Subprograma o Proyecto.

Índice de Construcción: Es el número máximo de veces que la superficie de un terreno puede convertirse por definición normativa en área construida, y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total de un predio.

Índice de Ocupación: Es la proporción del área de suelo que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta, y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del predio.

Indicios: Hechos de los cuales se infieren otros, que son los jurídicamente relevantes para la investigación.

Inducción en el puesto de trabajo: Es el proceso de adaptación y ubicación del trabajador, incluyendo aspectos

relacionados con rutinas, disposición física, asignación y manejo de elementos, así como la información específica de la dependencia donde va a desarrollar sus labores, sus responsabilidades y su interacción en su grupo y con las demás áreas.

Inducción: Es el proceso dirigido a iniciar al servidor público en su integración a la cultura organizacional, durante los cuatro meses siguientes a su vinculación.

Informe de Auditoría: Documento donde se presenta el resultado de la auditoría, dirigido a la alta dirección y al responsable del proceso auditado.

Informe definitivo: Es el documento final que incluye las correcciones y ajustes pertinentes de acuerdo con las observaciones presentadas por el auditado. Éste debe ser claro, preciso, conciso, completo, donde además de presentar los hallazgos, considerando los atributos de los mismos, se deben establecer las conclusiones y recomendaciones pertinentes. (Los informes de control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.)

Informe Preliminar: Es la consolidación y formalización de los resultados del trabajo de evaluación independiente, que sirve para comunicar los hallazgos de la auditoría. Éste informe es sometido a revisión por el auditado, quien podrá realizar los respectivos descargos, garantizando el derecho de contradicción, defensa y el debido proceso.

Informes de ejecución: Las Empresas Industriales y Comerciales deberán reportar en los diez primeros días de cada mes, la ejecución presupuestal del mes anterior. Adicionalmente, cada

trimestre deberá presentar un informe detallado de las acciones adelantadas para la entrega de los productos y el cumplimiento de las metas anuales y su avance en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital. Estos informes deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Planeación y a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto (artículo 26. Decreto Distrital 195 de 2007).

Infraestructura o Red Vial Local. Es conformada por el conjunto de vías que permiten la comunicación entre las urbanizaciones y la red vial secundaria, garantizando la accesibilidad Interna a cada una de las unidades prediales de la urbanización.

Infraestructura o Red Vial principal: Es conformada por la malla vial principal, arterial y demás vías de mayor jerarquía que hacen parte de los sistemas generales o estructurantes del plan de ordenamiento territorial y que soportan los desplazamientos de larga distancia, permitiendo la movilidad dentro del respectivo municipio o distrito a escala regional, metropolitana y/o urbana.

Infraestructura o Red Vial Secundaria: Es la conformada por el conjunto de vías que permiten la movilidad y articulación entre la malla vial arterial o principal y la red vial local.

Ingresos Corrientes: Son todos los recursos que la entidad produce por su actividad social y económica.

Ingresos: Son los flujos de entradas de recursos generados por la entidad, susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos expresados en forma cuantitativa y que reflejan el

desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario.

Inhibitorio: Decisión que no hace tránsito a cosa decidida, a través de la cual el operador disciplinario se abstiene de adelantar una actuación disciplinaria, por encontrar, entre otros aspectos, que la queja es manifiestamente temeraria, se refiere a hechos disciplinariamente irrelevantes, de imposible ocurrencia o presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa. (Art. 152, parágrafo 1, en armonía con el artículo 73 del C. D. U.)

Inimputabilidad: Incapacidad o falta de madurez mental de una persona para entender la norma y actuar según ese entendimiento.

Inscripción de la Oferta o de la Resolución de Expropiación: El oficio que disponga una adquisición será inscrito por la entidad adquirente en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Los inmuebles así afectados quedarán fuera de comercio a partir de la fecha de inscripción y mientras subsista, ninguna autoridad podrá conceder licencia de construcción de urbanización o permiso de funcionamiento por primera vez para cualquier establecimiento industrial y comercial (Artículo 13 inciso 6° de la Ley 9 de 1989).

Inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la transferencia del Dominio: Radicación de la escritura pública, en la oficina de registro de instrumentos públicos competente, con el fin de que se perfeccione la tradición y sea registrada en el folio de matrícula inmobiliaria como propietaria la entidad adquirente. Señala el artículo 14 de la Ley 9 de 1989 en sus incisos 2 y 3 ..Otorgada la escritura pública de compraventa, está se

inscribirá en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, previa cancelación de la inscripción a la cual se refiere el artículo 13, de la presente Ley.

Inservible: Bienes que ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta en extremo onerosa para la entidad.

Integridad de los expedientes: Los expedientes deberán ser conformados respetando los principios archivísticos, con la totalidad de los documentos que lo integran.

Interés Efectivo: Expresión anual del interés nominal dependiendo de la periodicidad con que este último se pague implica reinversión de intereses.

Interés Nominal: Tasa de interés o rendimiento que el emisor paga al inversionista por un título. Esta se paga periódicamente mensual, trimestral o anual.

Intereses: Utilidad generada entre la combinación de monto, el porcentaje de interés y plazo (periodo).

Intranet: Red de ordenadores privados que utiliza tecnología Internet para compartir dentro de una organización parte de sus sistemas de información y sistemas operacionales.

Inventario: Relación detallada de las existencias materiales comprendidas en el activo, la cual debe mostrar número de unidades en existencia, descripción y referencia del producto o activo, valor de compra, precio de venta, fecha de adquisición, etc.

Inversión: Aplicación de recursos económicos con el objetivo de obtener recursos adicionales en un determinado periodo de tiempo.

Inversionista: Persona natural o jurídica que utiliza sus disponibilidades

económicas para adquirir acciones o títulos negociables en el mercado financiero.

Investigado: Persona a la que se le endilga la comisión de una falta disciplinaria y cuya responsabilidad es debatida en el proceso.

Investigación Disciplinaria: Etapa del procedimiento ordinario, adelantada cuando se encuentra identificado al posible autor o autores de una falta disciplinaria, cuyas finalidades son: verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió; el perjuicio causado a la Administración y la responsabilidad del investigado.

Invitación Privada Régimen Privado: Convocatoria mediante el cual la Empresa invita a un número plural (mínimo tres) de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjera; y consorcios o uniones temporales, con el propósito de elegir el contratista que ofrezca las mejores condiciones para contratar el bien o servicio que pretende satisfacer la Empresa con base en factores objetivos.

J

Jurisdicción Disciplinaria: Atribución asignada a la Procuraduría General de la Nación, Personerías Municipales y Distritales y órganos de Control Interno Disciplinario de las diferentes entidades públicas, para investigar y sancionar a los servidores públicos en ejercicio de la función pública.

Juzgamiento: Etapa del proceso disciplinario posterior al pliego de cargos.

L

Legalidad: Principio consagrado en nuestro ordenamiento jurídico, en virtud del cual, solo se podrán adelantar investigaciones e imponer sanciones por conductas que previamente estén descritas como falta en la ley vigente al momento de su realización.

Legalización de Caja Menor: Es la formalización de los gastos ejecutados durante el periodo respectivo.

Legislación Ambiental: Compendio de leyes, decretos, resoluciones y normas ambientales de un país o estado.

Legalización de Caja Menor: Es la formalización de los gastos ejecutados durante el periodo respectivo.

Legislación Ambiental: Compendio de leyes, decretos, resoluciones y normas ambientales de un país o estado.

Levantamiento o Registro Topográfico: Proceso técnico mediante el cual se identifica de forma independiente los inmuebles que se requieren para la ejecución de un proyecto de integral que hacen parte del objeto de la empresa (desarrollar proyectos integrales de vivienda de interés social y de interés social prioritario), en donde se expresa la información de tipo técnico como localización exacta georeferenciación (coordenadas), dimensionamiento , áreas de terreno y construcción, características constructivas, detalles de colindantes información de tipo jurídico, que permite tener una idea global y exacta de la situación del inmueble requerido. La obligatoriedad en cuanto a su realización tendiente a los procesos de enajenación, se encuentra contenida en el Artículo 457 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial), Realización de estudios, el cual contempla que

identificado el inmueble o inmuebles objeto de la adquisición, la entidad adquirente coordinará la realización de los levantamientos topográficos. Así mismo se requiere (dentro de un proceso de enajenación o cualquiera de gestión del suelo), como insumo fundamental y requerido por la entidad encargada de levantar los avalúos comerciales de los predios, tal como lo establece el Decreto Nacional 1420 de 1998 en su capítulo tercero Artículo 1.

Ley Disciplinaria: Conjunto de normas que regulan el comportamiento oficial de los servidores públicos y particulares en ejercicio de funciones públicas.

Ley: Norma expedida por el Congreso de la República en el ejercicio de su función legislativa, que tiene carácter general y obligatorio y cuya finalidad es desarrollar la Constitución Nacional.

Liberación: Autorización para proseguir con la siguiente etapa de un proceso.

Liquidación del presupuesto: El Representante Legal de cada Empresa, mediante Resolución, liquidará el Presupuesto Anual a nivel de rubro presupuestal, Conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS Distrital. Así mismo, informará a su Junta o Consejo Directivo sobre la desagregación correspondiente. La Resolución de Liquidación se remitirá a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación (artículo 16, Decreto Distrital 195 de 2007).

M

Mantenimiento Correctivo: Actividad que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

Mantenimiento Preventivo: Es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisiones periódicas y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento.

Mantenimiento: Conjunto de acciones que tiene como objetivo mantener el equipo o restaurarlo a un estado en el cual el mismo pueda desempeñar la función requerida o las que venían realizando hasta el momento en que se presentó la falla.

Manual de contratación: Es un documento institucional que integran los parámetros y directrices de la gestión contractual, contribuyendo a la orientación del personal existente y de nuevo ingreso, facilitando su incorporación a la temática contractual

Manual de Funciones: Establece las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal, así como los requerimientos exigidos para el desempeño de los cargos. El manual contiene entonces, la relación de los cargos indispensables para cumplir con los objetivos institucionales.

Manual de Procedimientos: Documento básico que describe la manera como se hace o se desarrolla una tarea, un proceso o una actividad de acuerdo al grado de dificultad, tiempos, movimientos, flujos de operación, controles y normatividad aplicable a cada caso en particular.

Mapa de Riesgos: Herramienta metodológica a nivel estratégico que permite hacer un inventario ordenado y sistemático de los principales riesgos a los cuales está expuesta la entidad, permitiendo conocer su definición, descripción, así como las políticas inmediatas de respuesta ante ellos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo o asumir el riesgo

residual y la aplicación de acciones, así como los responsables, el cronograma y los indicadores.

Mapas Cognitivos: Es la herramienta que permite la memorización, organización y representación de la información con el propósito de facilitar los procesos de aprendizaje, administración y planeación organizacional así como la toma de decisiones.

Matrícula Inmobiliaria: Corresponde al número de folio de matrícula Inmobiliaria del predio, según la Oficina de registro de instrumentos públicos de cada seccional.

Medición Inicial: Es la sub etapa en la que, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la sub etapa de clasificación.

Medición: Es el ejercicio mediante la cual se cuantifican las actividades que se desarrollan en una organización. La medición debe reflejar en qué grado se han efectuado las actividades en un proceso o los resultados del mismo se han alcanzado.

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones (Fuente: NCT -150 14001).

Medio: Instrumento o forma de contenido por el cual se lleva a cabo el proceso de la comunicación.

Mejoramiento Continuo: Acción permanente realizada con el fin de aumentar la capacidad para cumplir los requisitos y optimizar el desempeño.

Memorando de Entendimiento: Los memorandos de entendimiento son un tipo de acuerdo no formal utilizado por numerosas compañías, empresas, organizaciones, o instituciones públicas y privadas para definir sus relaciones comerciales de negocios o de cooperación con otros entes u organizaciones.

Mensaje Presupuestal: Consideraciones políticas, técnicas y misionales que se tienen en cuenta para la elaboración y programación del Presupuesto y su articulación respecto de los objetivos estructurantes establecidos en el Plan de Desarrollo. Planes Maestros y otros Instrumentos del planeación de mediano y largo plazo, de acuerdo con los compromisos y metas realizables por la Empresa.

Mercadeo: Concepto asociado a promover, vender, promocionar proyectos y/o servicios.

Mercado Primario: Grupo de instituciones e intermediarios encargados de la colocación de nuevas emisiones de títulos en el mercado.

Mercado Secundario: Grupo de instituciones e intermediarios financieros que permiten el traspaso de los derechos de propiedad de los títulos valores circulantes en el mercado.

Mesa de Ayuda: Conjunto de recursos tecnológicos y humanos para prestar el servicio de solución a todas las posibles incidencias sobre la plataforma tecnológica.

Meta: Indica el número de unidades de un producto que se espera alcanzar con la realización de una serie de actividades, en un determinado periodo de tiempo. Deben ser medibles y alcanzables.

Ministerio Público: Función y autoridad que tiene como misión hacer cumplir la ley y velar por la defensa de los intereses generales de la sociedad. Radica en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, las Personerías Distritales y Municipales y la Defensoría del Pueblo.

Minuta de Escritura de Compraventa: La minuta es el borrador que se elabora para que la notaría realice la escritura que perfecciona la promesa de compraventa y formaliza jurídicamente la compraventa de un inmueble para su posterior registro ante la Oficina de Registro de instrumentos públicos competente. Para elaborar la minuta es necesario constatar el estado de cuentas por concepto de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, aseo y gas para determinar la cancelación de la cuenta interna o en su defecto, que no cuenta con el servicio, folio de matrícula inmobiliaria (certificado de tradición y libertad) con fecha de expedición no superior a tres meses, en el que deberá aparecer inscrita la oferta de compra del inmueble objeto de negociación estado de cuenta del impuesto predial por los últimos cinco años, poder actualizado no mayor a seis meses, caso de representación legal. La empresa de Renovación y Desarrollo urbano de Bogotá en cumplimiento a la promesa de compraventa y a los requisitos, envía la minuta a la Súper intendencia de Notariado y Registro que efectuará el reparto y designará la notaría
NOTA: Se debe tener en cuenta que para suscribir la Escritura Pública de compraventa debe verificarse que sobre el inmueble a adquirir no puede recaer acción jurídica gravamen o limitación al dominio (Embargos, hipotecas, Servidumbres, Patrimonio Familiar, afectación a vivienda, etc.).

Misión: Razón de ser o de existir de una entidad.

Modalidad de selección: Es el procedimiento mediante el cual una entidad estatal decide adelantar la selección objetiva de un contratista de acuerdo con el marco normativo vigente, y la necesidad que pretende satisfacer con el bien o servicio a contratar.

Modelación Financiera: Simulación costos e ingresos del proyecto propuesto, con el objeto de analizar su viabilidad financiera.

Modelación Urbanística: Aproximación urbana de la imagen futura del proyecto propuesto, con el objeto de Identificar las implicaciones urbanas y financieras de su realización.

Modelo de Gestión: Propuesta de implementación de los términos de participación y asociación con terceros, teniendo como base el desarrollo de las herramientas de gestión planteadas por la Ley y el POT.

Modificación: Mecanismo a través del cual se realizan cambios necesarios en los documentos. Puede ser de forma o de contenido.

Modificaciones al Contrato: Consiste en un acuerdo bilateral que modifica, una o varias de las cláusulas inicialmente o acatadas en el contrato.

Modificaciones presupuestales: Las modificaciones presupuestales son las operaciones que aumentan o disminuyen las cuantías de las apropiaciones presupuestales, mediante traslados, adiciones y reducciones (artículo 16, Decreto Distrital 195 de 2007).

Motivos de Utilidad Pública: Debe entenderse como motivo de utilidad pública o interés social aquella actuación administrativa que encontrándose taxativamente señalada por la ley y en razón a su conveniencia genera un beneficio para la sociedad en general o

para una determinada parte de ella en razón a la participación estatal. Decir que un bien ha sido declarado como motivo de utilidad pública o interés social por la autoridad competente, significa que ha sido destinado por el Estado para la realización de una obra de un proyecto que repercute en el beneficio general para la comunidad como por ejemplo lo sería un proyecto de producción, ampliación, abastecimiento y distribución de servicios públicos domiciliarios, proyectos de construcción de infraestructura social vial de transporte masivo, de seguridad ciudadana de preservación ambiental y renovación urbana entre otros .

Multa: Sanción pecuniaria derivada de la comisión de una falta leve dolosa. Se tasa en salarios diarios percibidos al momento de la comisión de la falta.

N

Negociación: Es un esfuerzo de interacción orientado a generar beneficios, por mutuo acuerdo entre las partes.

Niveles de Soporte:
Nivel 1: Solicitado al sistema GLPI o visita telefónica, el cual le brinda al usuario el primer nivel de soporte, entrega información sobre el servicio, gestiona, diagnostica y resuelve las solicitudes de soporte. Si es necesario un escalamiento a otros niveles, este nivel será el responsable de realizar el seguimiento del escalamiento, y comunicará al usuario de cualquier actividad realizada por los niveles de soporte, de tal forma que el escalamiento será transparente para los usuarios. Los responsables de este nivel Profesionales Gestión de Tic's y/o técnico asignado.
Nivel 2: Ofrece un nivel de soporte y solución especializada en el servicio, es brindado por el grupo de profesionales

de Gestión de Tic's según la funcionalidad y entrega del servicio.
Nivel 3: Ofrece un nivel de soporte especializado, es brindado por un tercero o proveedor.

No conformidad: Incumplimiento de los requisitos.

Nómina: Es la suma de todos los registros financieros de los sueldos de un empleado, los salarios, las bonificaciones y deducciones.

Normatividad: Es el marco regulatorio nacional que existe en el ordenamiento jurídico y que regula los distintos comportamientos y acciones de toda persona natural o jurídica en dicho territorio.

Normograma SIG: Es una herramienta que permite a las entidades públicas y privadas delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo de su objeto misional y que contempla las obligaciones legales asociadas a cada proceso de la entidad.

Notificación en Estrado: Comunicación de las decisiones proferidas en audiencia pública o en cualquier diligencia de carácter verbal a todos los sujetos procesales, estén o no presentes.

Notificación Personal: Es la forma de dar a conocer las decisiones tomadas, directamente y efectivamente a los sujetos procesales.

Notificación por Conducta Concluyente: Se entiende cumplida la notificación, cuando a pesar de no haberse realizado la notificación personal o ficta, el procesado o su defensor no reclama o interviene en diligencias posteriores, o se refiere a la decisión en escritos o alegatos verbales posteriores o interpone contra las mismas los recursos de Ley.

Notificación por Edicto: Medio subsidiario para notificar las decisiones que no se pudieren realizar personalmente, consistente en citación al disciplinado para hacerle conocer el contenido de la decisión, y si esto no es posible, fijación del contenido de la misma en la secretaría del despacho. Con la realización de este procedimiento se entiende cumplida la notificación.

Notificación por Estado: Es la forma como se comunican a los interesados las decisiones que no deban realizarse personalmente, consistente en la anotación en una planilla denominada "estado" de los principales datos del proceso, la fecha de la decisión y el cuaderno en que se halla, la cual debe ser publicada en lugar visible de la secretaría del despacho.

Notificación por Funcionario Comisionado: Es la forma como se notifica el pliego de cargos al disciplinado, cuando este se encuentre en lugar diferente a la sede de quien lo profiere. En estos casos, se le encomienda la notificación a otro funcionario de la Procuraduría, al Jefe de la entidad donde labore o en su defecto a la Personería.

Notificación: Acción institucional tendiente a informar al titular de derecho de dominio del inmueble, acerca del contenido de la oferta de compra o de la resolución de expropiación según sea el caso de conformidad con lo señalado por el artículo 44 del código Contencioso Administrativo de manera personal o en su defecto y previa intentado la primera por edicto.

Notificación: Actuación procesal a través de la cual se hace efectivo el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, dándose a conocer las decisiones disciplinarias a los sujetos procesales, personalmente, por estado,

por edicto, por estrados o por conducta concluyente.

Novedad: Solicitud de cambio en la vigencia del acceso lógico del usuario para los casos de vacaciones, suspensiones, incapacidades, traslados y comisiones.

Novedades de Personal: Todas aquellas situaciones que modifican la condición de un empleado.

Nulidades: Sanción impuesta por la ley contra las actuaciones judiciales o disciplinarias, realizadas por funcionarios que carezcan de competencia, con violación al derecho de defensa o de las formalidades establecidas para su desarrollo, consistente en obligar a que las actuaciones realizadas en estas condiciones deban adelantarse nuevamente.

O

Objetivo Ambiental: Fin ambiental de carácter general coherente con la política ambiental que una organización establece (Fuente: NCT - ISO 14001).

Objetivo de la Calidad: Algo ambicionado, o pretendido relacionado con la calidad.

Objetivo: Elemento que describe el propósito o intención de un proyecto del plan de acción institucional.

Obligatoriedad: Ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones Inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del CONFIS Distrital o de quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y Para la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizado. Tampoco se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que

afecten el Presupuesto de Gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de inversión que haga parte del Presupuesto Anual de las Empresas que no se encuentre debidamente formulado, evaluado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la respectiva Empresa. Cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad disciplinaria, fiscal, pecuniaria y penal a cargo de quien asuma estas obligaciones. (Artículo 22, Decreto Distrital 195 de 2007.

Obsolencia: Pérdida en el potencial de uso o venta de un activo, debido a diversas causas siendo la principal los adelantos tecnológicos.

Oferta de Compra: Acto Administrativo, mediante el cual la entidad da a conocer al titular del derecho de dominio de inmueble su intención oficial de adquirir el predio, señalando el valor que pagará la entidad adquirente determinado por el avalúo comercial realizado por la entidad competente. La manifestación de la administración debe contener la identificación precisa del predio, entendida esta como las características que permiten individualizar el bien (titular, dirección, matrícula inmobiliaria, cédula catastral áreas de terreno y construcción) así como las normas que sustentan el proceso de adquisición. Contra el acto administrativo que disponga la oferta de compra no procede recurso alguno de vía gubernativa.

Oferta de Venta: Manifestación formal por medio de la cual el propietario de un bien inmueble afecta con la medida de derecho de preferencia, una vez haya decidido venderlo a un tercero lo ofrece en venta a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá con el propósito que la empresa determine si

hace uso o no del Derecho de Preferencia.

Ofimática: Es el conjunto de técnicas, aplicaciones y herramientas informáticas que se utilizan en funciones de oficina para optimizar, automatizar y mejorar los procedimientos o tareas relacionados.

Omisión: Forma de incurrir en falta disciplinaria, consistente en dejar de hacer algo jurídicamente exigido en la ejecución de una actividad o no haberla ejecutado.

Operaciones Estratégicas: " Las operaciones estratégicas vinculan actuaciones, acciones urbanísticas instrumentos de gestión urbana e intervenciones económicas y sociales, en áreas especiales de la ciudad, que se consideran fundamentales para consolidar a corto, mediano y largo plazo, la estrategia de ordenamiento formulada en la presente revisión. Tiene la finalidad de orientar los recursos de inversión para ser incluidos, en el respectivo programa de ejecución de cada administración " (POT de Bogotá D.C Decreto 190, del 22 de junio de 2004 pág.53)

Operaciones Recíprocas: Todas las transacciones, hechos y operaciones económicas, financieras, sociales y ambientales sujetas a reconocimiento y revelación en el proceso contable, que se efectúen entre empresas contables públicas. Cuando correspondan a transacciones en donde intervengan cuentas de Balance la operación recíproca a reportar se da si persiste saldo en la cuenta por esta transacción. Cuando corresponda a transacciones en donde intervienen cuentas de resultados la operación recíproca a reportar se da durante todo el periodo contable.

Operador Disciplinario: Servidor público encargado de tramitar la actuación disciplinaria.

Ordenación: Operación archivística que consiste en establecer secuencias cronológicas, alfabéticas, numéricas, topográficas, temáticas o mixtas a los documentos de la misma categoría o características.

Ordenador del Gasto: Es la persona que autoriza todos los gastos.

Ordenamiento Territorial y Distrital: Comprende un conjunto de acciones político administrativas, y de planificación concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete. Dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Organismo de Control Externo: Institución de naturaleza pública creada por norma legal a efectos de ejercer inspección, vigilancia, seguimiento y control a la gestión de las entidades públicas.

Organización de Archivos: Conjunto de operaciones técnicas y administrativas cuya finalidad es la agrupación documental relacionada en forma jerárquica con criterios orgánicos y funcionales para revelar su contenido.

Otros Ingresos: Son los ingresos que recibe la empresa y que no son propios de su actividad social y económica.

P

Página Web: Documentó electrónico escrito con lenguaje HTML para la World

Wide Web. Puede incluir texto, gráficos, sonido, video, animaciones, hiperenlaces, elementos interactivos.

Papeles de trabajo: Conjunto de documentos y otros medios de información en los cuales el auditor registra el trabajo realizado durante el proceso de auditoria en cada una de sus fases. Sirven para sustentar los hallazgos y como punto de apoyo para verificaciones y futuras auditorias.

Partes Interesadas: Organización, persona o grupo que tiene un interés o éxito de una entidad por ejemplo Clientes, Servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas de una entidad, proveedores, sindicatos, socios o accionistas, entidades de control, veedurías ciudadanas o sociedad en general.

Partidas Conciliatorias: Partidas no registradas en libros, sobre las cuales se debe adelantar una labor de depuración, hasta llegar a su identificación.

Patrimonio Autónomo Subordinado: Es la parte del patrimonio del fiduciante que fue entregado a la empresa fiduciaria para que sea administrado. De acuerdo con el concepto 2013010362-001 del 18 de marzo de 2013 de la Superintendencia Financiera, el patrimonio autónomo está conformado por los bienes que administra una entidad financiera.

Pedagogía Social Aplicada: Proceso de educación y formación pertinente, eficaz y eficiente para los actores sociales que intervienen en la Gestión Social de la Renovación Urbana.

Perfil de Iniciativa de Proyectos: Definición áreas de estudio a partir de análisis desde lo normativo, técnico, comercial, financiero y socio económico, con el fin de determinar e identificar nuevas posibilidades de intervención en

renovación urbana, que darán origen a un proyecto.

Periféricos: se refiere a los aparatos y/o dispositivos auxiliares e independientes conectados a la unidad central de procesamiento (CPU) de una computadora.

Periodo Contable de Causación: Corresponde al periodo en el cual se deben asociar los costos y gastos de manera adecuada de acuerdo con la fecha de los soportes recibidos para pago.

Periodo Contable: Corresponde al tiempo máximo en que regularmente la empresa debe medir los resultados de sus operaciones financieras, económicas y sociales de ejecución presupuestal y el cumplimiento de las metas de su programación de actividades efectuando los ajustes y el cierre.

Persona Ausente: Se denomina así al disciplinado cuando agotadas las gestiones necesarias no se logró notificarlo en forma personal del pliego de cargos.

Persona Jurídica: Persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y ser representada judicial o extrajudicialmente por personas naturales.

Perspectiva: Posible desarrollo que puede preverse en algo.

Petición: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Plan Anual de Adquisiciones - Plan de Contratación: Es una herramienta que busca garantizar la adecuada planeación

y transparencia de la actividad contractual; está conformado por las necesidades de bienes y servicios que las diferentes dependencias requieren contratar con terceros, y que atienden con cargo al presupuesto de gastos y de inversiones.

Plan Anual de Auditoría: Documento que contiene la planeación anual de las actividades de la Oficina de Control Interno, incluyendo las auditorías que se realizarán en la vigencia.

Plan de Acción: Son documentos debidamente estructurados de forma parte del planeamiento estratégico de la Empresa, ya que por medio de ellos se busca materializar las estrategias y alcanzar los objetivos propuestos, a través de tareas específicas, con tiempos y responsabilidades definidos para el desarrollo de las mismas, otorgándoles un valor cualitativo y verificable a lo largo del proyecto.

Plan de auditoría: Descripción de las actividades y de los detalles acordados en la auditoría.

Plan de Bienestar Social: Programa que se diseña con base en las iniciativas de los empleados públicos, en forma permanente y orientadas a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad, compromiso y sentido de pertenencia con el servicio de la empresa.

Plan de Comunicaciones: Documento que recoge las políticas, estrategias, recursos, objetivos y acciones de comunicación, tanto internas como externas, que se propone realizar una organización.

Plan de Contratación: Define el tipo de contrato que se van a celebrar para dar cumplimiento a las metas y objetivos del plan estratégico y del plan de acción. El plan de acción define los siguientes aspectos: actividades, componente del gasto, requerimientos de contratación, forma de pago y valor mensual o parcial, plazo, valor total de la contratación, cronograma de contratación (incluye proceso precontractual y contractual) y responsables.

Plan de Desarrollo: Un plan de desarrollo es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio, orienta el accionar territorial durante los cuatro años de gobierno.

Plan de Gestión Social: Es el conjunto de programas, actividades y acciones tendientes a abordar integralmente a Las familias a reasentar a fin de minimizar los efectos negativos del traslado involuntario. Lo forman dos componente el social y el económico.

Plan de Mejoramiento Individual: Elemento de control, que contiene las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los servidores públicos, para mejorar su desempeño y la del área organizacional a la cual pertenecen, en un marco de tiempo y espacio definidos, para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad. Los planes de mejoramiento individual contienen los compromisos que asume el servido, con el fin de superar brechas presentadas entre su desempeño real y el desempeño que se espera de él. Los parámetros de referencia del desempeño esperado están definidos de acuerdo con las funciones y competencias de cada empleo.

Plan de Mejoramiento: Herramienta que consolida las acciones de mejoramiento identificadas como resultado de las

recomendaciones y análisis generados en Auditoría Interna, en la evaluación de control, en la Evaluación de la Gestión, en la Evaluación Independiente y de las observaciones formuladas por los Organismos de control y producto de la identificación de riesgos, entre otras fuentes.

Plan de Mercadeo: Es un documento escrito que detalla las acciones necesarias para alcanzar un objetivo específico de mercadeo. Puede ser para un bien o servicio, una marca o una gama de producto. También puede hacerse para toda actividad de una empresa. Su periodicidad puede depender del tipo de plan a utilizar , pudiendo ser desde un mes, hasta 5 años (por lo general son a largo plazo)

Plan de Ordenamiento Territorial: Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Plan Estratégico: Es más que un documento, todo un programa que recoge las línea de acción, es decir, las estrategias que la empresa se propone seguir en corto y mediano plazo. Así el plan estratégico se redacta en función de los objetivos, especifica las políticas líneas de actuación concretas e intervalos de tiempos precisos orientados a la consecución de los mismos, teniendo en cuenta la capacidad y recursos de la empresa.

Plan Financiero: Instrumento que permite establecer la capacidad de inversión de la entidad en el mediano plazo para ejecutar los programas y proyectos identificados en el plan de desarrollo

Plan Institucional de Capacitación -

PIC: Es el conjunto coherente de capacitación y formación, que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en una entidad. Se estructura con base en los proyectos de aprendizaje en equipo de la empresa.

Plan operativo anual de Inversiones:

Es el conjunto de proyectos de inversión clasificados de acuerdo con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital vigente y guardando concordancia con su Plan de Inversiones. (Artículo 2, Decreto Distrital 195 de 2007)

Plan parcial : Es el instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la Ley 3843 de 1997. Mediante el plan parcial se establece el aprovechamiento de los espacios privados, con la asignación de sus usos específicos, intensidades de uso y edificabilidad, así como las obligaciones de cesión y construcción y dotación de equipamientos, espacios y servicios públicos, que permitirán la ejecución asociada de los proyectos específicos de urbanización y construcción de los terrenos incluidos en su ámbito de planificación.

Plan Zonal: Instrumento que reglamenta las Operaciones Estratégicas identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

Planes de Ordenamiento Territorial:

Elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos, municipios con población superior a los 100.000 habitantes.

Planilla Integrada de Liquidación de Aportes- PILA:

Es un formato que permite a las personas y empresas pagar sus aportes al Sistema de Protección Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación, Sena e ICBF). Liquidando los aportes que deben ser pagados de conformidad con las normas que rigen cada subsistema.

Plataforma Tecnológica: Es un término de carácter genérico que designan normalmente una arquitectura de hardware, aunque también se usa a veces para sistemas operativos o para el conjunto de ambos.

Pliogo de Cargos: Es una de las formas o posibilidades de evaluación de la investigación y constituye la acusación directa que se hace en contra del disciplinado, con la cual ha de ser juzgado y sometido a un fallo, ya sea absolutorio o sancionatorio.

Política Ambiental: Intenciones y dirección generales de una organización relacionadas con su desempeño ambiental como las ha expresado formalmente la alta dirección (Fuente: NCT - ISO 14001).

Política de Calidad: Intenciones globales y orientación de una organización relativas a la calidad tal como se expresan formalmente por la alta dirección.

Políticas de Administración del Riesgo: Opciones para tratar y manejar los riesgos, basadas en la valoración de riesgos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la administración del riesgo, a su vez transmite la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias a todos los / as servidores de la entidad.

Portafolio de evidencias: Conjunto de pruebas recolectadas a lo largo de un periodo, para demostrar la competencia laboral del empleado y sus aportes a las metas del proceso.

Portafolio de servicios: Es una herramienta determinante para el alcance de los objetivos; contiene como mínimo: una detallada descripción de los productos y/o servicios que la Empresa esté dispuesta a ofrecer en el mercado, un análisis exhaustivo de las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas; la estrategia de mercadeo y ventas a seguir; la descripción de las personas que van a nevar a cabo esta tarea; los requisitos operacionales y la estructura financiera junto con las necesidades de financiación.

Potestad Disciplinaria: Facultad del Estado para investigar y sancionar a los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, que incurran en faltas disciplinarias.

Predio: Inmueble deslindado de las propiedades vecinas, con acceso a una o más zonas de uso público o comunal, el cual debe estar debidamente alinderado e identificado con su respectivo foto de matrícula inmobiliaria y su cédula catastral.

Prefactibilidad: Evaluación se precisa y profundiza con mayor detalle la información proveniente del perfil preliminar en los aspectos técnicos,

legales, financieros, y sociales, así como la formulación del instrumento de planeamiento que se requiera, y demás estudios que soporten, el desarrollo del proyecto. Se realizan los ajustes a las modelaciones urbanísticas y financieras del proyecto y se consolida un documento técnico de soporte y planos conforme a la normativa nacional y distrital aplicable.

Prescripción: Pérdida de la potestad disciplinaria del estado para investigar y sancionar a los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, en virtud del paso del tiempo. Entre 5 y 12 años, dependiendo de la clase de falta.

Presunción de Inocencia: Garantía del servidor público sometido a la investigación disciplinaria según la cual hasta tanto no se produzca la sentencia que lo declare responsable de la falta, se considera inocente.

Presupuesto Anual: Es el instrumento financiero para el cumplimiento del Plan de Desarrollo durante una vigencia fiscal. (Artículo 2, Decreto Distrital 195 de 2007)

Presupuesto de Gastos: Comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda y gastos de Inversión.

El Presupuesto de Gastos sólo incluirá apropiaciones que correspondan a:

- Créditos judicialmente reconocidos.
- Gastos decretados conforme a las normas legales.
- Cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital.
- Las normas que organizan las Empresas.

Presupuesto de Rentas e Ingresos: Comprende la Disponibilidad Inicial, los ingresos Corrientes, las Transferencias y los Recursos de Capital, que se espera recaudar en la vigencia,

independientemente del año en que se causen.

Prevención de la Contaminación:

Utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo con el fin de reducir los impactos ambientales adversos (Fuente: NCT - 15014001).

Primaria Instancia: Instancia originaria, donde comienza el trámite del proceso.

Principio de Prueba por Escrito:

En caso de que la reconstrucción total o parcial del expediente sea imposible de hacerse, se aplica este principio que consiste en darle cualidades legales de originalidad a los documentos copias que se encuentren en otros expedientes o se logren ubicar en su fuente original. Los requisitos que debe tener un documento para que puedan aplicar este principio son: - El documento debe provenir de la parte opositora o de su representante o causante. - Debe gozar de autenticidad o que esta se pruebe. - El escrito que reemplaza al original debe hacer probable el contenido de este.

Principios presupuestales:

En el Presupuesto Anual de las Empresas se aplicarán los siguientes principios de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, Decreto Distrital 195 de 2007: Legalidad.

Planificación.

Anualidad.

Universalidad.

Unidad de Caja

Programación Integral.

Especialización

Principios: Normas fundamentales que rigen la interpretación de la misma normatividad.

Probabilidad: Grado en el cual es probable que ocurra un evento, que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir. Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo; esta puede ser medida con criterios de frecuencia, si se ha materializado (por ejemplo: número de veces en tiempo determinado), o de factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores interno y externos que puedan propiciar el riesgo, aunque este no se haya materializado.

Procedimiento Ordinario: El que se imprime a la actuación disciplinaria cuando no concurren circunstancias que ameriten su desarrollo mediante trámites especiales.

Procedimiento Verbal: Trámite especial de la actuación disciplinaria previsto para los eventos en donde el autor es sorprendido al momento de cometer la falta, o con elementos, efectos o instrumentos que provengan de su ejecución. También se aplica cuando la falta ha sido calificada como leve o cuando el implicado confiesa su responsabilidad. Finalmente es aplicable al trámite de las faltas gravísimas contempladas en los numerales 2, 4, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 35, 36, 39, 46, 47, 48, 52, 54,

Proceso Judicial: Es la jurisdiccionalización de un conflicto que se suscite entre La Empresa de Renovación Urbana de Bogotá y un tercero (sea este un particular u otra entidad de derecho público), producto de actuaciones propias de la entidad (actos, hechos operaciones u omisiones) o del tercero frente al que se inicia la actuación.

Proceso: Conjunto de actividades, etapas o fases mutuamente relacionadas o que interactúan, que transforma

elementos de entrada de resultados, en el que se agrega valor a un insumo y con el que se contribuye a la satisfacción de una necesidad de la empresa.

Procesos de Programación y Ejecución del Presupuesto: El Representante Legal de la respectiva Empresa establecerá internamente las etapas, actos, procedimientos e Instructivos para dar cumplimiento a las fechas y plazos fijados para el efecto. (Artículo 47, Decreto Distrital 195 de 2007).

Programa de Auditoría: Conjunto de una o más auditorías planificadas para un periodo de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

Programa de Trabajo de Auditoría: Documento formulado y ejecutado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno en la Entidad, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir, para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, control y gobierno.

Programa Mensualizado de Caja - PAC: Es la proyección de los recaudos y pagos mensuales de la empresa, con el fin de optimizar el manejo de tesorería y cumplir con los compromisos de pagos adquiridos.

Programa: Hace referencia a un conjunto organizado, coherente e integrado de proyectos integrados entre sí y de similar naturaleza, que se estructura con el propósito de materializar el plan de acción de una institución.

Prohibiciones: Descripción que de manera negativa realiza el legislador de los comportamientos exigibles a los servidores públicos.

Promesa de compraventa: mediante el cual, en caso de existir acuerdo sobre la

venta voluntaria de un inmueble, se consignan las obligaciones mutuas y contiene los datos que permiten realizar la Individualización del inmueble y los requisitos formales para el perfeccionamiento del negocio jurídico. Señala el artículo 14 de la Ley 9° de 1989 en su Inciso 1: 'Si hubiere acuerdo respecto del precio y de las demás condiciones de la oferta con el propietario, se celebrará un contrato de promesa de compraventa, o de compraventa, según el caso.

Promotor Privado: Persona jurídica y/o natural que adelantan gestiones propias y que manifiestan un interés de trabajar conjuntamente con la empresa.

Proporcionalidad: Principio según el cual la sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

Propuesta: Es el conjunto de documentos presentados por una persona natural o jurídica o por un grupo de éstas, durante un proceso de contratación el cual contiene sus ofrecimientos y la acreditación de los requisitos exigidos por la entidad en el Término de Referencia.

Providencia: Pronunciamiento mediante el cual el operador disciplinario impulsa el trámite del proceso o adopta decisiones.

Proyecto de Inversión: Se define como el conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (Financieros, físicos, humanos, tecnológicos, etc.), con el propósito de lograr un objetivo tendiente a transformar una situación problemática de una población específica.

Proyecto Misional: Predio en que puede desarrollarse la misión de la empresa, dado que cuentan con las condiciones

normativas y es apto para renovación y desarrollo urbanístico.

Proyecto Operativo Anual de Inversión (POAI): Es un componente del sistema presupuestal que indica la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificándolos por metas, tipos y objeto del gasto. Adicionalmente, define para cada proyecto las vigencias comprometidas especificando su valor y teniendo en cuenta el origen de las fuentes de financiación y el destino de los recursos. Este plan se elabora tomando como base los estimativos fijados en el plan financiero y las cuotas preliminares de inversión. En el plan operativo se incluyen proyectos que vayan a ser financiados con recursos programados, autorizados o legalizados (proyectos inscritos en el Banco de proyectos).

Proyecto: Como unidad operativa mínima de un Plan, se define como un conjunto de actividades planificadas, concretas y relacionadas entre sí, que vinculan tiempo y recursos específicos para lograr un objetivo y unas metas definidas.

Prueba Traslada: Elemento de convicción que practicado válidamente en un proceso se aporta a otro, para que sea tenido en cuenta.

Prueba: Cualquier medio que acredita la certeza de un hecho y constituye presupuesto esencial de una decisión disciplinaria. En materia disciplinaria son medios de prueba la confesión, el testimonio, la peritación, la inspección o visita especial y los documentos, practicados conforme a las normas del Código de Procedimiento Penal. (Arts. 128, 129 y 130 del C. D. U.)

Publicación: Procedimiento mediante el cual se hace oponible los actos administrativos de carácter general a los terceros que cobija dicho acto.

Q

Queja: Acción de dar a conocer a las autoridades conductas irregulares de servidores públicos o de particulares a quienes se ha atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público. (Tiempo de respuesta 15 días hábiles siguientes a la fecha de radicación).

Quejoso: Particular que pone en conocimiento de la autoridad competente una presunta anomalía o irregularidad del comportamiento de los servidores públicos, en ejercicio de sus funciones.

R

Recaudo: Cobrar o percibir dinero.

Recibo de Caja Menor: Es un soporte contable que sirve para justificar gastos pagados en efectivo por cuantías mínimas, el cual es soportado con factura, documento equivalente a la factura y un acta de legalización de los dineros entregados en efectivo al solicitante del gasto de caja menor.

Reclamo: Es una protesta o exigencia presentada por cualquier ciudadano ante la ausencia irregular o inadecuada prestación de un servicio público, por una obligación incumplida o por la prestación deficiente de una función o cargo de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano o cuando se da a conocer a las autoridades noticia de la suspensión injustificada o de la prestación deficiente de un servicio público, con el fin de reivindicar un derecho que ha sido conculcado o amenazado ya sea por fallas del servicio o desatención a los usuarios de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano.

Reconocimiento: Es la etapa en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costos o gastos) que sea probable que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio ; y que sea susceptible de medición monetaria fiable. El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

Recurso de Apelación: Facultad atribuida a los sujetos procesales y excepcionalmente al quejoso para controvertir las decisiones del funcionario de primera instancia, y que la misma sea resuelta por el superior del funcionario que la dictó.

Recurso de Queja: Facultad atribuida a los sujetos procesales de solicitar al superior, que conozca del recurso de apelación, cuyo otorgamiento fue negado por el inferior.

Recurso de Reposición: Facultad que tiene los sujetos procesales y excepcionalmente el quejoso, para acudir ante la autoridad que profiere un acto, para que lo revoque, modifique o aclare.

Recursos de la vía gubernativa: Son aquellos recursos que puede interponer un ciudadano o tercero cobijado con el acto administrativo (resolución) de carácter particular y concreto para que la propia administración le decida sobre su inconformidad u objeción. Estos pueden ser reposición presentado ante el mismo funcionario que tomó la decisión para que este la aclare, modifique o revoque; apelación, para ante el inmediato superior con el mismo propósito; y queja, cuando sea rechazado el recurso de apelación por el funcionario de primera instancia.

Recursos Físicos: Bienes muebles e inmuebles.

Recursos: Actuaciones procesales a través de las cuales se faculta a los sujetos procesales, y en algunos eventos al Ministerio Público y al quejoso, para que ejerzan los derechos de contradicción o impugnación frente a las decisiones disciplinarias, con la finalidad de que las mismas sean revisadas, total o parcialmente, por el mismo funcionario que las profirió o por uno de superior jerarquía. (Arts. 110 y s.s. del C. D. U.).

Recusación: Petición que pueden formular el disciplinado o su defensor, y el representante del Ministerio Público, para que el operador disciplinario sea sustituido cuando en él concurra una causa de impedimento y no se haya apartado libremente del conocimiento del asunto.

Reducción del Riesgo: Aplicación de controles para reducir la probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

Reducción Presupuestal: Es la disminución que afecta, en la misma cuantía, las partidas en el presupuesto de ingresos y las apropiaciones en el presupuesto de gastos.

Reembolso: Es la legalización de los gastos para efectos de la renovación de la caja menor, esta operación se realiza al final de cada mes sin exceder el monto autorizado en la Resolución de Constitución vigente.

Reformatio In PEJUS: Locución latina. Reforma para peor. Tal posibilidad caracteriza los recursos, por quien adopta la iniciativa de interponerlos, que le permiten aspirar a una nueva resolución, favorable o menos grave, pero que, al discutirse de nuevo las peticiones y los fundamentos, puede conducir a un empeoramiento con

respecto a la decisión precedente. (Fuente: OSSORIO, M. (2000). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Ed. Eliasta, Ed. 27°, Buenos Aires, p. 850).

Registro Presupuestal - CRP: Es el documento mediante el cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que sólo se utilizará para tal fin. Los compromisos deberán contar con un registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. (Artículo 21, Decreto Distrital, 195 de 2007).

Registro: Documento que proporciona resultados conseguidos o proveen evidencia de las actividades efectuadas.

Registro Contable: Es la sub etapa en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

Reglamento: Conjunto de disposiciones de carácter administrativo obligatorias que regulan el desempeño de las funciones de los servidores públicos.

Reintegro: Reincorporación al empleo. / Devolución de bienes o efectos que se realiza para atenuar el monto de la sanción.

Rendición de Cuentas: Es la presentación de la información a la Contraloría de Bogotá en virtud del deber legal que tiene el servidor público, la persona natural o jurídica a quien se le haya confiados bienes o recursos del Distrito Capital, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o

recursos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento de del mandato que le ha sido conferido.

Representante Legal: Persona que en ejercicio de funciones públicas, ostenta la dirección de la entidad y en el cual radica la capacidad jurídica para comprometerla y representarla.

Requerimiento de Usuario: Es una necesidad documentada sobre el contenido, forma o funcionalidad de un producto o servicio.

Requerimiento: Algo que se le pide o solicita a la empresa.

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria

Requisitos habilitantes: Son aquellos que verifican las condiciones del proponente como su capacidad jurídica, experiencia general, capacidad financiera y de organización los cuales una vez verificados en el caso de cada oferente, los habilita para participar en otras etapas de los procesos de selección. En todo caso su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Requisitos Legales: Conjunto de leyes, decretos, resoluciones de carácter general o particular que sean aplicables a los procesos desarrollados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.

Reserva: Disposición legal que limita el acceso o conocimiento de la actuación disciplinaria a quienes no ostenten la calidad de sujetos procesales, la cual finaliza cuando se formula pliego de cargos, se cita a audiencia o se profiere archivo de la actuación.

Resolución de Acusación: Providencia mediante la cual el Fiscal que conoce la investigación en un proceso penal, formula cargos al sindicado y lo acusa ante el juez competente.

Resolución de Expropiación: Acto administrativo que ordena la expropiación en sede administrativa el cual es proferido por la entidad competente, que por su carácter administrativo es claro que sin requerir de sentencia judicial, decreta la expropiación o implica la transferencia del dominio del expropiado al expropiante, previo pago de una indemnización. El acta administrativo se produce una vez han transcurrido treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del acto que determinó el carácter administrativo de la expropiación, y claro está cuando no se haya llegado a un acuerdo formal de enajenación voluntaria.

Resolución: Es la manifestación de la voluntad unilateral de la administración (La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá) ,que genera efectos respecto de terceros (internos o externos a la entidad), determinables o determinados, y que tiene como característica estar contenidos en un documento (por escrito), oficialmente suscrito por quien en la Entidad tenga la competencia para el efecto (En La Empresa de Renovación y desarrollo Urbano de Bogotá. el gerente con las delegaciones expresamente por el dadas a sus directores). Serán de carácter particular y concreto si afecta a una persona o un grupo determinado de personas diferentes a la generalidad de los ciudadanos y serán de carácter general si afectan a toda la colectividad.

Responsable: Dependencia o persona bajo cuya responsabilidad está el producto esperado de un proceso, de un subproceso o de una actividad.

Revisión: Actividad emprendida para asegurar la convivencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

Revocatoria Directa: Mecanismo extraordinario que le permite a la administración, de oficio o a solicitud de parte, dejar sin efecto un acto o fallo que infrinja manifiestamente las normas constitucionales, legales o reglamentarias en que deberían fundarse. Acto Administrativo a través del cual se deja sin valor y efecto una decisión sancionatoria de oficio o a petición de parte de conformidad con los artículos 122 y siguientes del Código Disciplinario Único.

Riesgo de Seguridad de la Información: El potencial de que una amenaza dada explote las vulnerabilidades de un activo o grupo de activos, causando pérdida o daño a la organización.

Riesgo de Tecnología: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad. Por ejemplo: Software: compatibilidad, manejo de configuración, etc.; Hardware: capacidad, desempeño, obsolescencia; Sistemas: diseño, complejidad, especificaciones.

Riesgo de Tecnología: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad. Por ejemplo: Software: compatibilidad, manejo de configuración, etc.;

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos

estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencia.

Riesgos Ambientales y de Salud

Ocupacional: Son aquellos generados por la exposición a factores internos y externos que afectan el medio ambiente de la entidad y organismo distrital (la contaminación, ambientes poco saludables, malos hábitos) inherentes a las actividades que desarrolla en cada proceso.

Riesgos de conocimiento: Son aquellos que se relacionan con el daño generado por la pérdida de conocimiento e información vital para el desarrollo de las actividades de la entidad y organismo distrital. En esta clasificación se encuentran los riesgos en los activos y la seguridad de la información.

Riesgos de Corrupción: Se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Por ejemplo: Regulativos, legales, contractuales, de conducta de negocios, de ética, fiduciarios y de calidad.

Riesgos de imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución. Por ejemplo: Conocimiento de prácticas corruptas, manejo desacertado

de los medios de comunicación, insatisfacción ciudadana por el mal servicio, incumplimiento de planes, programas y proyectos.

Riesgos financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes. Pueden surgir de: Transferencias, facturación, tesorería, comercialización, inversión, flujos de efectivo, capital de trabajo y reportes financieros.

Riesgos Normativos: Son aquellos que se relacionan tanto con los daños generados por la violación de una prescripción u obligación legal, incumplimientos a políticas internas, como con la volatilidad normativa. Dentro de este tipo se pueden agrupar los incumplimientos a obligaciones tributarias, a tiempos en la presentación de estados financieros a solicitudes de información y demás incumplimientos legales aplicables.

Riesgos Operativos: Comprender riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias.

Puede surgir de: Transferencias, facturación, tesorería, comercialización, inversión, flujos de efectivo, capital de trabajo y reportes financieros.

Rol de Experto Técnico: Profesional en cualquier disciplina, con conocimiento del sector público, la entidad y el proceso a auditar según necesidades. Experiencia mínimo dos años de experiencia en el tema a auditar.

Rol del Auditor Acompañante Profesional: En cualquier disciplina, curso de auditor certificado en NTCGP

1000 E ISO 9001 (mínimo 4 horas) Experiencia mínimo un año de vinculación con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá o un año en otras entidades públicas.

Rol del Auditor Líder: Profesional en cualquier disciplina, curso de auditor interno certificado en NTCGP 1000 e ISO 9001 (mínimo 4 horas). Experiencia mínimo un año de vinculación con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá o dos años de experiencia en otras entidades públicas Experiencia haber realizado auditorías internas en entidades públicas en al menos dos procesos.

S

Sanción: Pena de carácter administrativo que se impone a un servidor público considerado responsable de cometer una falta disciplinaria, previo el agotamiento de un proceso ordinario o verbal disciplinario, y en la cual se cumple una función preventiva, correctiva y garantizadora de los principios Constitucionales y Legales que se deben observar en el ejercicio de la función pública. (Arts. 89 a 93 del C. D. U.).

Segmentación de Clientes: La segmentación busca identificación de grupos homogéneos de clientes para adecuar el producto/ servicio acorde a las características del mercado.

SEGPLAN: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo, se encuentra en cabeza de la Secretaría de Planeación. El manual de procedimientos para la operación y administración del Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP) lo define como la articulación estratégica de conceptos, principios,

procedimientos e instructivos con que cuenta la administración distrital para adelantar los procesos de planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación que hacen parte de la gestión pública, orientándola hacia el cumplimiento de las inversiones del plan de desarrollo.

Segregación: Hace referencia a la división o separación de un predio.

Seguimiento: Acción que facilita que en un momento determinado se pueda evaluar el avance del proyecto y si es necesario implementar acciones para terminar o agilizar sus ejecución.

Segunda Instancia: Instancia superior que realiza un nuevo examen del asunto al resolver los recursos de apelación o de queja.

Sentencia: Decisión que pone fin al proceso judicial, esta puede ser de primera instancia la cual puede ser debatida en sede de apelación o alzada ante el superior jerárquico o de tutela del juez que emita la decisión; de única instancia, la cual es proferida por el juez de conocimiento en todos aquellos eventos en que por la cuantía o la naturaleza del asunto o del procedimiento que se adelante se indique que solo tiene un solo juez e instancia de conocimiento y; de definitiva, aquella surtida bien seda en sede instancia o cuando por la naturaleza o cuantía del proceso sea debatida y decidida por el juez que conozca de los recursos extraordinarios que la ley le otorgue al procedimiento.

Servidor: Equipo de cómputo con información que provee a otros equipos de cómputo.

Servidores/as públicos: Son las personas que prestan sus servicios a la administración pública. Según el artículo 123 de la Constitución de 1991: los

servidores públicos son los miembros de las corporaciones públicas, lo empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios". Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley (Art. 125).

Silencio Administrativo Positivo: Implica que, frente a la omisión de la administración, la petición o el recurso interpuesto se considera atendido favorablemente. Se aplica en los casos expresamente determinados por la ley.

Sistema de Control Interno: Se entiende como el sistema integrado por el esquema de la organización, y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

Sistema Administrativo y Financiero: Sistema en línea que integra las áreas administrativa (recursos humanos y físicos) y financiera (presupuesto, contabilidad. Cartera y tesorería) conformando una herramienta que permite mantener actualizada la información, garantizar la calidad de la misma, facilitar la toma de decisiones y eliminar la duplicidad de datos con esquemas de seguridad definidos.

Sistema de Gestión Ambiental: Parte del sistema de gestión de una organización empleada para desarrollar e implementar su política ambiental y

gestionar sus procesos ambientales (Fuente: NCT — ISO 14001).

Sistema de información de procesos judiciales de Bogotá - SIPROJ WEB. D.C.: permite hacer vigilancia y evaluación de todos los procesos judiciales en los que está involucrado el Distrito Capital, donde existe la posibilidad de hacer seguimiento no solo a las actuaciones procesales en desarrollo de la actividad litigiosa, sino que, es posible determinar el impacto del resultado de la gestión jurídica ya que mide el éxito cuantitativo y cualitativo general y de cada ente público distrital, además valora el contingente judicial; Es una herramienta gerencial de la cual se sirve la Administración Distrital en la toma de decisiones sobre defensa judicial y prevención del daño antijurídico en el Distrito.

Sistema Financiero de la Empresa: Sistema en línea que integra las dependencias administrativas (recursos humanos y físicos) y financiera (presupuesto, contabilidad, cartera y tesorería) conformando una herramienta que permite mantener actualizada la información garantizar la calidad de la misma, facilitar la toma de decisiones y eliminar la duplicidad de datos con esquemas de seguridad definidos.

Sistemas Generales o Estructurantes: Corresponden a las infraestructuras de la red vial principal y las redes matrices de servicios públicos domiciliarios, así como los equipamientos colectivos y espacios libres destinados para parques y zonas verdes públicas de escala urbana o metropolitana y que sirven a toda la población del municipio o distrito, según lo previsto por el plan de ordenamiento territorial.

Situación Fiscal: Es la diferencia entre la disponibilidad neta en Tesorería más las cuentas por cobrar, menos el monto de las obligaciones y compromisos

presupuestales legalmente adquiridos y pendientes de pago a 31 de diciembre.

SIVICOF: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal. Sistema de información dispuesto por la Contraloría de Bogotá para la transmisión de la información mediante formatos electrónicos CB y documentos electrónicos CBN.

Socialización: Es el proceso que permite dar a conocer un documento a las partes interesadas.

Software: Se refiere al equipamiento lógico (programas y/o aplicaciones) o soporte lógico de un sistema informático, comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas, en contraposición a los componentes físicos que son llamados hardware.

Solicitud de compra de bienes y/o Servicios: Registro documental que soporta la solicitud de bienes y/o servicios a la dependencia que administra la caja menor, donde se detallan los montos solicitados, concepto del desembolso y autorización del ordenador del gasto.

Solicitud de información: Facultad que tienen las personas para solicitar y obtener acceso a la información sobre las actualizaciones derivadas del cumplimiento de las funciones atribuidas a la entidad y sus distintas dependencias. (Tiempo de respuesta 10 días hábiles siguientes a la fecha de radicación).

Solicitud: Intención de acceso a la información sobre los bienes y servicios de la empresa.

Suelo de Expansión Urbana: Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso

urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución.

Suelo Urbano: Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a sus usos urbanos dentro del Plan de Ordenamiento, que cuenten con una infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.

Sugerencia: Es una propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública. (No está determinado el tiempo, pero es obligatorio emitir un concepto que permita soportar si es precedente, mejorar, cambiar, crear o suprimir procesos con miras al mejoramiento de la atención al usuario).

Sujeto Procesal: Personas autorizadas legalmente para intervenir dentro de la actuación disciplinaria, con facultades expresas para solicitar, aportar y controvertir pruebas; intervenir en las mismas; interponer recursos; presentar solicitudes y obtener copias de la actuación. En materia disciplinaria son el investigado, su defensor y en algunos casos el Ministerio Público (Arts. 89 a 93 del C. D. U.)

Suspensión de apropiaciones: El Representante Legal de cada Empresa deberá suspender total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir alguno de los siguientes eventos: (artículo 30, Decreto Distrital

195 de 2007)

a) Cuando se estime que los recaudos del año puedan ser Inferiores al total de las apropiaciones financiadas con tales recursos.

b) Cuando se encuentren pendientes de aprobación, por parte del CONFIS Distrital u otro organismo competente, recursos incorporados en el Presupuesto.

c) Cuando no se hayan autorizado por parte del CONFIS Distrital la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito.

d) Cuando así lo recomiende el CONFIS, o la ordene la Junta o Consejo Directivo de la Empresa.

Suspensión: Sanción disciplinaria consistente en la separación del ejercicio del cargo en cuyo desempeño se originó la falta, por el término fijado en el fallo.

T

TABLeru: Instrumento / herramienta para realizar el seguimiento a los proyectos misionales de la empresa y a las metas tanto del Plan de Desarrollo Distrital, como las metas de los proyectos de inversión de la empresa, alimentados por la información ya consolidada por la OAP como lo es el Formato Único de Seguimiento Sectorial - FUSS (con corte mensual), el Seguimiento al Plan de Desarrollo SEGPLAN (con corte trimestral), los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así como los Certificados de Registro Presupuestal. De esta manera se hace un seguimiento integral a la ejecución por proyecto de inversión y por meta del Plan de Desarrollo Distrital vigente.

Tapiado: Limitar o cerrar un espacio con una tapia, tapiar un terreno, cerrar un hueco levantando un muro o pared,

cercado, enladrillar, alambrar, rodear con una valla.

Tercero o Proveedor: Se refiere a la empresa con la cual se tiene un contrato de soporte o mantenimiento.

Término de días, meses y años, los términos de días se contarán como hábiles y los de meses y años se tomarán corridos conforme al calendario.

Término de Referencia: Documento mediante el cual la entidad detalla los requerimientos para la presentación de la propuesta, las condiciones de participación, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación y las demás reglas del proceso de selección.

Término: Fecha fijada que se coloca para cumplir o exigir una obligación.

Términos: Plazo otorgado legalmente al operador disciplinario para adelantar cada una de las etapas de la investigación y para emitir determinadas decisiones, y a los sujetos procesales para ejercitar sus derechos.

Testimonio: Relato formal que hace una persona, diferente del investigado, sobre el conocimiento que tiene de los hechos que se investigan.

Trabajador de Libre Nombramiento y Remoción: Son aquellos servidores públicos que se vinculan a la administración en forma legal o reglamentaria, a través de un acto administrativo que se traduce en nombramiento y posesión, es decir que su relación de trabajo esta previamente determinada en la Ley y por lo tanto no hay posibilidad de discutir las condiciones del empleo ni fijar alcances laborales distintos a los establecidos en las normas legales.

Trabajador Oficial: Servidor público vinculado a la administración a través de un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones aplicables.

Traslado Presupuestal: Es la Modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar el de otra en la misma cuantía.

Tratamiento de Desarrollo: El tratamiento de desarrollo es el conjunto de disposiciones que orienta y regula la urbanización de los predios o conjunto de predios urbanizables no urbanizados, localizados en suelo urbano o de expansión, y define, en el marco de los sistemas de distribución equitativa de cargas y beneficios, los espacios públicos, equipamientos e infraestructuras y el potencial edificable de las áreas privadas.

Tratamiento de Renovación Urbana: Son las determinaciones del componente urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, que están encaminadas a recuperar y/o transformar las áreas ya desarrolladas de las ciudades, entre otros fines, para detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos; promover el aprovechamiento intensivo de la infraestructura pública existente; impulsar la densificación racional de áreas para vivienda y otros usos, o garantizar la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad. Este tratamiento podrá desarrollarse mediante las modalidades de reactivación y redesarrollo. La norma reglamentaria vigente es el Decreto 562 de 2014.

Tratamientos Urbanísticos: Son las determinaciones del Plan de

Ordenamiento Territorial, que atendiendo las características físicas de cada zona considerada, establecen en función de las mismas las normas urbanísticas que definen un manejo diferenciado del territorio para los distintos sectores del suelo urbano y de expansión urbana. Son tratamientos urbanísticos el de desarrollo, renovación urbana, consolidación, conservación y mejoramiento integral.

Tratamientos urbanísticos: Son las determinaciones del plan de ordenamiento territorial, que atendiendo las características físicas de cada zona considerada, establecen normas urbanísticas que definen un manejo diferenciado para los distintos sectores del suelo urbano y de expansión urbana. Son tratamientos urbanísticos el de desarrollo, renovación urbana, consolidación, conservación y mejoramiento integral.

U

Única Instancia: Procedimiento disciplinario excepcional, en virtud del cual por motivos previamente establecidos en la ley, no procede el recurso de apelación.

Unidad Procesal: Principio según el cual por cada falta disciplinaria se debe adelantar una sola actuación procesal, cualquiera que sea el número de autores, salvo las excepciones constitucionales y legales.

Uso del suelo: Es la destinación asignada al suelo por el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar sobre el mismo. Los usos pueden ser principales, compatibles,

complementarios, restringidos y prohibidos.

Usuario: Es la persona destinataria de los bienes y servicios de la empresa.

V

Vacancia Definitiva: Es la que se origina en virtud de cualquiera de los hechos previstos en el artículo 22 del decreto 1950 de 1973 (por renuncia regularmente aceptada; por declaratoria de insubsistencia ; por destitución; por revocatoria del nombramiento por invalidez absoluta del empleado que lo desempeña; por retiro del servicio civil con pensión de jubilación o vejez; por traslado o ascenso; por declaratoria de nulidad del nombramiento; por mandato de la ley; por declaratoria de vacante en los casos de abandono del cargo; y por muerte del empleado).

Vacancia Temporal: Es la producida en los casos previstos por el artículo 23 del mismo decreto 1950 de 1973 (vacaciones, licencia, comisión (salvo en la de servicio). Prestando servicio militar y en los casos de suspensión en el ejercicio del cargo).

Variable: Se entiende por variables, las características, cualidades, elementos y componentes de una unidad de análisis, las cuales pueden modificarse o variar en el tiempo.

Verificación: Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos establecidos.

Versión Libre: Acto procesal mediante el cual el investigado, por iniciativa propia o a solicitud del operador disciplinario, libre de todo apremio y sin juramento, explica su comportamiento.

Versión: Se refiere a los cambios registrados en un documento y que han sido causales para generar uno nuevo.

Vida Útil: Tiempo normal de operación de un activo fijo en términos de utilidad para su propietario.

Visión: Proyección que tiene la entidad hacia una situación futura deseada.

Visto Bueno: Aprobación que da el Directivo o Jefe de Oficina a algún documento que se le ha presentado, después de revisarlo.

Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP): De acuerdo con lo señalado en la LEY 1796 DE 2016 Parágrafo 1°. Se establecerá un tipo de vivienda denominada Vivienda de Interés Social prioritario, cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 smmlv).

Viviendas de Interés Social (VIS): Unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV). Para el tratamiento de renovación urbana se podrán definir programas y/o proyectos con un precio superior a ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV) sin exceder ciento setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (175 SMMLV).

W

Wallpaper: Un fondo de pantalla, fondo de escritorio o papel tapiz. Es una imagen que se coloca en el escritorio del entorno gráfico del sistema operativo como decoración. El fondo no está limitado a una imagen estática, existen fondos de escritorio animado e

interactivo, como lo es poner una página web de fondo de escritorio.

Web: Forma abreviada de designar la World Wide web.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

C.U.D.: Código Único Disciplinario.

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CRP: Registro Presupuestal.

DDAD: Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios.

GLPI: Gestionara Libre de Parc Informatique).

OAC: Oficina Asesora de Comunicaciones.

OAP: Oficina Asesora de Planeación.

PAC: Programa Anual Mensualizado de Caja.

PACA: Plan de Acción Cuatrienal Ambiental.

PIGA: Plan Institucional de Gestión Ambiental.

PQRS: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

SDQS: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

SIG: Sistema Integrado de Gestión.

TI: Tecnología de Información.

TRD: Tabla de Retención Documental.

VIP: Vivienda de Interés Prioritario.